

INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLÁNTICO)

VIGENCIAS 2020 Y 2021

**CDA – MEMORANDO No. 02
FEBRERO 21 DE 2022**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLÁNTICO)

Contralor Departamental del Atlántico

YADIRA MORALES RONCALLO

Subcontralor

RICARDO CARBO CANDANOZA

Supervisor de Auditoria

HEIDY BOLAÑO HIGGINS

Representante Legal de la Entidad:

GREGORIO DE JESUS BRITO
VALENCIA

Equipo de Auditoria:

Líder de Auditoría

JAIME ROCA SARMIENTO
MAVIS OLIVO TORRENEGRA
RAFAEL ROMERO NAVARRO
ESPERANZA RODRIGUEZ MEZA

TABLA DE CONTENIDO	PAG
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	9
2.1. Objetivo General y Específicos	9
2.2. Alcance	10
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	10
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	10
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	11
2.6. Responsabilidad de la CDA	12
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	13
3.1. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	13
3.2. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2021	15
3.3. Análisis Estados Financieros	16
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	39
4.1. Fundamentos Opinión Presupuestal	40
4.2. Opinión Presupuestal	40
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	50
5.1. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	50
5.2. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	51
5.2.1. Gestión Contractual	51
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	85
5.3. Dictamen de Auditoria	87
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	87
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	88
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	88
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	90
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	91

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, 18 de Mayo de 2022

Doctor
GREGORIO DE JESUS BRITO VALENCIA
Alcalde Municipal Candelaria (Atlántico)
E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Candelaria (Atlántico)

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones del acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan”, la Guía de Auditoría Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos, practicó Auditoría Financiera y de Gestión la Alcaldía Municipal de Candelaria (Atlántico) vigencias 2020 y 2021.

Esta auditoría incluyó el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Candelaria (Atlántico), por las vigencias 2020 y 2021, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

Es pertinente precisar, que el Informe Preliminar de la presente Auditoría, incluidas las Observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, respuestas analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por el órgano de control Departamental.

El objetivo de la auditoria, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para las vigencias 2020 y 2021.

La Alcaldía Municipal de Candelaria es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2020-2021 la Alcaldía Municipal de Candelaria, se concluye que el total de las inconsistencias representada en la sobrestimación, que asciende a \$3.614.097.514 la ubica en un nivel 2 para una opinión **Con Salvedades**.

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los **\$3.614.097.514** que equivalen al 6,17% del total de los activos, es decir que estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los estados financieros.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS						
Materialidad			OPINION ESTADOS FINANCIEROS			
	EN VALOR	EN %	CON SALVEDADES			
Activo	1.169.113.469	1,00%				
Activo	1.169.113.469	1,00%				

Matriz de Candelaria 2020



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Respecto a los Estados Financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021, y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$350.629.408,⁸³ incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en el Activo **\$1.243.967.943,⁸³** que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2020, con una **opinión Con Salvedad** ya que la MATERIAL GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobrestimación	0,63%	350.629.408,83
Subestimación	1,59%	893.338.535,00
TOTAL	2,22%	\$ 1.243.967.943,83
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

La cuenta de EFECTIVO en los movimientos contables se evidencia un saldo de naturaleza contraria a la cuenta cuantificada en \$350.629.408,⁸³ y que representa el 0.63% del activo, reflejando las faltas de control y la presentación inconsistente en los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria y comercio y sobretasa ambiental) que corresponde a un periodo mayor a 360 días del periodo 2020, cuantificada en \$7.325.387.015.¹² que representa el 13.0% de las cuentas del total de activo y para el periodo 2021 el saldo de la cartera es de \$3.077.053.947, que representa el 14.6% de las cuentas del activo.

En la entidad no se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza los intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamenta de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que los saldos en INSTITUCIONES FINANCIERAS presentan sobreestimación de \$369.560.517,⁵³ que representa el 0.76% de la sumatoria de los saldos registrados en las subcuentas de ahorro y corrientes. Revelados al cierre del periodo 2021, se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



financieros que proporcionen una presentación razonable, evidenciando las deficiencias en los controles en los registros y sobre los Estados Financieros.

Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2020 y 2021

Respecto al 2020 se obtiene una opinión **Con Salvedades**.

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Candelaria - Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2021, concluye que la vigencia 2021 presenta incorrecciones en subestimaciones por valor de \$218.291.191 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en \$625.337.545, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2021, con una opinión **Con salvedad**.

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES		

Matriz del Municipio de Candelaria periodo 2021

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

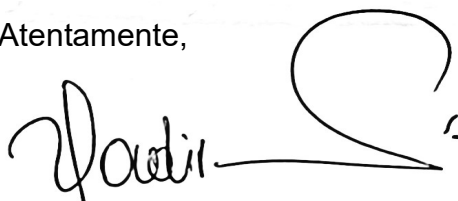
Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	17	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$7.500.000
5. Sancionatorios	-	

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Candelaria debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



YADIRA MORALES RONCALLO

Contralora General del Departamento del Atlántico

Elaboró: Equipo Auditor
Revisó: Heidy Bolaño Higgins

INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Candelaria por las vigencias 2020 y 2021, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de las vigencias 2020 y 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias 2020 - 2021 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por las vigencias 2020 y 2021.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Candelaria reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias 2020 y 2021.

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencias 2020 y 2021 y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Candelaria, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020 y 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020 y 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2020 y 2021 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en las vigencias 2020 y 2021, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

El desarrollo de la auditoria se efectuó primordialmente de manera virtual, por lo que el grupo auditor solamente hizo presencia en la entidad el día de la instalación, seguidamente los requerimientos y la información aportada por el sujeto se hizo de manera virtual a través de los correos institucionales, por lo que no hubo afectación en la fluidez y envío de la información por parte de la entidad, así las cosas se obtuvieron y recaudaron las evidencias y soportes que fueron suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Candelaria mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la



Contaduría General de la Nación (CGN).”Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros:

La Alcaldía Municipal de Candelaria es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- Acuerdo 005 del 10 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se expide y se fija el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Candelaria para la vigencia fiscal 2020”.
- Decreto 0345 del 30 de diciembre de 2019 “Mediante el cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Candelaria para la vigencia fiscal 2020”.
- Acuerdo número 004 del 01 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se expide y se fija el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Candelaria para la vigencia fiscal 2021”.
- Decreto 149 del 30 de diciembre de 2020 “Mediante el cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Candelaria para la vigencia fiscal 2021”.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio de Candelaria.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020, basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIAS 2020 Y 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Candelaria (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos y el Estado de cambios en el patrimonio, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.1. Fundamentos de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2020

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020 y 2021 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

3.1. Fundamentos de la opinión sobre los Estados Financieros vigencias 2020-2021

Para la vigencia 2020, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de correcciones alcanzaron los **\$1.243.967.943⁸³**, que equivale al 1.86% del total de activos, es decir, estas correcciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son el EFECTIVO y las CUENTAS POR COBRAR (cartera) corresponde a la cartera mayor a 360 días.

La cuenta de EFECTIVO en los movimientos contables se evidencia un saldo de naturaleza contraria a la cuenta cuantificada en \$350.629.408,⁸³ y que representa el 0.56% del activo, evidenciando la falta de control y la presentación inconsistente en los estados financieros.

La misma situación presenta el cierre del periodo 2021, con incremento del saldo anterior en \$369.560.517,⁵³ su variación fue del 1.5% cifra revelada No razonable.

Las CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria y comercio y sobretasa ambiental) que corresponde a un periodo mayor a 360 días y registrada en el libro mayor y balances con saldo de \$9.526.163.895,¹⁰, que representa el 14.62% de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



las cuentas del activo Denota que la administración de la entidad no realiza los registros al momento en que suceden los hechos económicos vulnerando el principio de causación y devengo, como tampoco se clasifican al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza los intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

Otra incorrección de esta cuenta se presenta en la Nota específica No. 7 del estado de situación financiera que se revela la cifra subestimada en \$-3.422.979 con respecto a la cifra registrada en libro mayor y Balances.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera para el periodo contable 2020 se fundamenta de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que los DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia de \$ 350.629.408,⁸³ para el 2020, que representa el 0.56% de la sumatoria de los saldos que reflejan las subcuentas de los bancos en sus cuentas de ahorro y corrientes NO es razonable

3.2. Opinión sobre los Estados Contables 2020

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2020- 2021 a la Alcaldía Municipal de Candelaria, se concluye lo siguiente, el total de las inconsistencias representada en la sobrestimación, que asciende \$893.338.535 la ubica en un nivel 2 para una opinión **Con Salvedades**.

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$1.193.962.951.⁸³ que equivalen al 1.8% del total de los activos, es decir que estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los estados financieros.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS						
Materialidad			OPINION ESTADOS FINANCIEROS			
	EN VALOR	EN %	CON SALVEDADEDES			
Activo	651.347.026	1,00%				
Activo	651.347.026	1,00%				

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado el Municipio de Candelaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de

contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General excepto los activos fijos los cuales no cuentan con las actualizaciones respectivas.

3.2. Opinión sobre los Estados Contables 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021, y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$369.560.517,⁵³ incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$843.628.736, que determina una opinión **Con Salvedad** a los estados financieros de la vigencia 2021, ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.



VIGENCIA 2020		
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	0,56%	350.629.408,83
Sobreestimación	1,35%	893.338.535,00
TOTAL	1,91%	\$ 1.267.943,83
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: Matriz completa Municipio Candelaria 2020.

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

VIGENCIA 2021		
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	0,56%	\$8.981.902. ⁰⁰
Sobreestimación	1,35%	\$1.204.207.351. ⁵³
TOTAL	1,91%	\$ 1.213.189.253,⁵³
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: Matriz completa Municipio Candelaria 2021

Para el Periodo 2021 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$8.981.902; Las incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$1.213.189.253,⁵³ que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2021 **Con Salvedades**.

3.3 Análisis de los Estados Financieros

Estados Contables

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar, las afirmaciones que se evaluarán son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a la existencia de derechos, obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados.

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar

2020:

Estado de Situación Financiera

Código Contable Bajo N.I.I.F NICSP	Ítem de Estados Financieros	Valor Año Anterior 2019	Valor Año Actual 2020	Comparación Horizontal \$ (Año Actual- Año Anterior)	Comparación Horizontal %
1	ACTIVOS	\$ 58.456.673.434.00	\$56.005.942.173,62	-2.450.731.260.20	-4.37%
2	PASIVOS	\$ 19.399.190.117.00	\$28.556.142.031,64	-9.156.951.914.64	-32.6%
3	PATRIMONIO	\$ 39.057.483.317.00	\$27.449.800.141,98	11.607.683.175.10	42.28%

Explicación de las Variaciones de los Estados Financieros

Análisis al Estado de Situación Financiera: El Estado de Situación Financiera preparado por la entidad con corte a diciembre 31 de 2020, revela activos totales por valor de \$56.005.942.173,⁶². Se presenta clasificado en Activos Corriente y No Corriente.

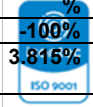
Activos: \$56.005.942.173,⁶².

Código	Concepto	Saldo Final 2020	Saldo Final 2019	Variación	% 9001
1	ACTIVOS	\$56.005.942.173,62	\$58.456.673.433.88	-2.450.731.260.20	-4.19%
1	CORRIENTES	31.707.177.725.10	17.276.636.565.00	14.430.541.160.10	83.52%
1.1	Efectivo y equivalentes al Efectivo	5.181.609.308,23	5.654.344.829.79	-472.735.521.56	-8.36%
1.1.0.5	Caja	62,19	3.000.000.00	-2999.937.81	-99.99%
1.1.1.0	Depósitos en Instituciones Financieras	5.181.609.246,04	5.664.344.829.79	-482.735.583.75	-8.5%
1.1.2.0	Fondos en Transito	0	103.497.999.40	-103.497.999.40	-100%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	469.052.466,00	0	469.052.466,00	100%
1.2.2.1	Inversiones de Administración de liquidez a Valor de Mercado (Razonable)	445.052.466,00	0	445.052.466,00	100%
1.2.2.2	Inversiones de Administración de liquidez a Valor de Mercado (Razonable)	24.000.000,00	0	24.000.000,00	100%
1.3.	CUENTAS POR COBRAR	7.325.387.015,12	6.103.684.464.34	1.221.702.550.78	20.0%
1.3.0.5	Impuestos por cobrar Vig. Actual	2.359.909.902,00	3.659.002.443.00	-1.299.092.541.00	-35.5%
1.3.1.1	Ingresos No Tributarios	1.314.808,00	2.108.317.50	-793.509.5	-37.63%
1.3.3.7	Transferencias Por Cobrar	4.931.428.605,05	2.415.976.217.86	2.515.452.387.19	104.11%
1.3.8.4	Otras Cuentas Por Cobrar	32.733.700,07	28.705.803.48	4.027.896.59	14.03%
1.9.	OTROS ACTIVOS	18.731.128.935,71	8.773.976.802.19	9.957.152.133.60	113.49%
1.9.0.4	Plan de Activos Para Beneficios Pos Empleo	12.174.842.522,25	4.991.134.451.92	7.183.708.070.30	143.92%
1.9.0.6	Avances y Anticipos Entregados	957.217.800,20	2.888.209.419.92	-1.930.991.619.72	-66.85%
1.9.0.8	Recursos Entregados en Administración	1.123.528.747,89	884.421.968.14	239.106.779.75	27.0%
1.9.0.9	Depósitos Entregados En Garantía	4.477.367.184,37	0	4.477.367.184,37	100%
1.9.7.0	Activos Intangibles	41.176.284,00	10.210.962.21	30.965.321.79	303.25%
1.9.7.5	Amortización Acumuladas de Activos Intangibles	-43.003.603,00	0	-43.003.603,00	-1100%
	ACTIVOS NO CORRIENTES	24.298.764.448.50	41.180.036.868.80	-16.881.272.420.30	-40.99%
1.6	Propiedad Planta y Equipo	11.671.113.550,66	26.058.947.731.90	-14.387.834.181.30	-55.21%
1.6.0.5	Terrenos	160.396.000,00	104.988.012.00	55.407.988.00	52.77%
1.6.1.5	Construcciones en Curso	4.657.883.940,00	17.953.994.082.97	13.296.110.142.90	74.05%
1.6.2.5	Propiedad Planta y Equipo En Transito	4.873.701,00	0	4.873.701,00	100%
1.6.3.7	Propiedad Planta y Equipo	0	48.324.012.	-48.324.012	-100%
1.6.4.0	Edificaciones	7.692.616.151,51	4.203.389.931.00	3.489.226.220.51	83%
1.6.4.5	Plantas Ductos y Túneles	0	2.050.000.000.00	-2.050.000.000.00	-100%
1.6.5.0	Redes Líneas y Cables	781.363.918,39	1.308.131.201.00	-526.767.282.61	-40.26%
1.6.5.5	Maquinaria y Equipo	391.533.025,42	20.045.950.00	371.487.075.42	18.531%
1.6.6.0	Equipo Médico Científico	3.239.932,94	0	3.239.932,94	100%
1.6.6.5	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	219.874.801,20	239.001.000.00	-19.126.741.80	0.8%
1.6.7.0	Equipo de Comunicación y Computación	121.067.410,70	82.619.543.00	38.447.867.70	46.53%
1.6.7.5	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	242.409.932,68	48.310.000.00	194.099.932.68	4.017.80 %
1.6.8.0	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría	0	144.000.00	-144.000.00	-100%
1.6.8.1	Bienes de Arte y Cultura	69.900.000,00	0	69.900.000,00	100%
1.6.8.5	Depreciación Acumulada de Propiedad Planta y Equipo	-2.674.045.263,18	(-2.412.319.088.00)	261.726.175.18	10.84%
1.7.	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	12.627.650.897,90	15.121.089.136.90	-2.493.438.239.00	-16.49%
1.7.0.5	Bienes de Uso Público, e	1.157.438.758,00	10.148.775.017.47	-8.991.336.259.40	-88.59%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

890103037-4



	Históricos y Culturales en Construcción				
1.7.1.0	Bienes de Uso público en Servicio	16.100.887.962,90	4.952.314.119.50	11.148.573.843.7	2.251M890103037-4
1.7.1.5.	Bienes Históricos y Culturales	0	20.000.000.00	-20.000.000.00	-100%
1.7.8.5	Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Publico	-4.630.675.823,00	-961.656.760.26	3.669.019.062.74	3.815%

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del Municipio de Candelaria-Atlántico en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan

Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros, presentó una disminución de \$-2.450.731.260.²⁰ equivalente a una variación relativa de (-4.19%) con respecto al año anterior.

Análisis: Se debe a las variaciones de las cuentas de Efectivo y su equivalente con el -99,99%; el rubro de Fondos de Transito -100%, Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios -37.63%.

Pasivos: \$ 28.556.142.031,⁶⁴

Código	Concepto	Saldo Final 2020	Saldo Final 2019	Variación	%
	PASIVO TOTAL	\$28.556.142.031,64	26.716.817.680.58	\$1.839.324.351.10	6.88%
2	PASIVO CORRIENTE	0	\$25.601.130.482.62	-\$25.601.130.482.62	-100%
2.3	Prestamos Por Pagar	785.216.068,96	\$3.596.641.370.11	-2.811.425.301.15	-78.16%
2.3.1.4	Financiamiento Interno de Largo Plazo	785.216.068,96	\$3.596.641.370.11	-2.811.425.301.15	-78.16%
2.4.	CUENTAS POR PAGAR	8.364.506.585,55	10.675.348.058.40	-2.310.841.472.90	-21.64%
2.4.0.1	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	2.533.746.615,61	3.210.476.732.04	-676.730.116.43	-21.07%
2.4.0.3	Transferencia Por Pagar	87.477.785,00	491.131.536.43	-403.653.751.43	-82.18%
2.4.0.7.	Recursos a favor terceros	1.655.491.435,41	2.239.698.097.99	-584.206.662.58	-26.08%
2.4.2.4.	Descuentos e Nomina	204.548.672,92	49.365.254.04	155.183.418.88	314.35%
2.4.3.0	Subsidios Asignados	268.145.881,11	174.083.676.45	94.062.205.66	54.03%
2.4.3.6.	Retención en la Fuente e Impuestos de Timbre	696.849.241,11	362.846.980.89	334.002.260.22	92.05%
2.4.4.0	Impuestos, Contribuciones y Tasas Por Pagar	172.636.659,00	216.991.755.50	-44.355.096.50	-20.44%
2.4.6.0.	Créditos Judiciales	319.686.680,00	1.478.289.145.22	-1.158.602.465.22	-78.37%
2.4.8.0.	Administración y Prestación de Servicios de Salud	517.001.663,19	1.422.763.468.69	-905.761.805.50	-63.66%
2.4.9.0.	Otras Cuentas Por Pagar	1.908.921.952,20	973.642.915.62	935.279.036.58	96.0%
2.4.9.5	Cuentas Por Pagar a Costo Amortizo	0	56.058.495.59	-56.058.495.59	-100%
2.5.	Beneficios a Empleados	11.804.906.221,04	5.028.540.688.73	6.776.365.523.23	134,75%
2.5.1.1	Beneficios a Empleados a Corto Plazo	2.511.097.551,04	2.040.483.590.73	470.613.960.31	23.06%
2.5.1.2.	Beneficios a Empleados a Largo Plazo	0	32.417.394.00	-32.417.394.00	-100%
2.5.1.3.	Beneficio por el Vínculo Laboral Contractual	0	5.003.000.00	-5.003.000.00	-100%
2.5.1.4.	Beneficios a Empleados Pensiones	9.293.808.670,00	2.950.636.704.00	6.343.171.966.00	214.97%
2.7.	PROVISIONES	487.020.733,09	0	487.020.733,09	100%



2.7.0.1	Litigios y Demandas	487.020.733,09	0	487.020.733,09	100%
2.9.	OTROS PASIVOS	7.114.492.423,00	0	7.114.492.423,00	-100%
2.9.0.1	Avances y Anticipos Recibidos	500.692.000,00	0	500.692.000,00	100%
2.9.0.2	Recursos Recibidos en Administración	6.520.114.855,00	0	6.520.114.855,00	100%
2.9.1.7	Anticipos de Impuestos	93.685.568,00	100.820.000,00	-7.134.432,00	-7,07%
3	PATRIMONIO	27.449.800.141,98	39.057.483.316,58	-11.607.683.174,60	-29,71%
3.1.	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	27.449.800.141,98	40.521.084.548,20	-13.071.284.406,30	-32,25%
3.1.0.5	Capital Fiscal	29.639.710.317,20	40.521.084.548,20	-10.881.374.231,00	-26,85%
3.1.0.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	-5.358.536.453,58	17.764.704.049,80	-12.406.167.596,30	-69,83%
3.1.1.0	Resultados del Ejercicio	3.236.097.807,86	6.740.017.133,18	-3.503.919.325,32	-51,98%
3.1.5.1.	Ganancias o pérdidas de Beneficios a los Empleados	-67.471.529,50	9.561.085.685,00	-9493.614.155,50	-99,29%

Durante el periodo fiscal 2020, la entidad auditada revela un incremento en el total de pasivos por \$1.839.324.351.¹⁰, con una variación relativa del 6.88% con respecto a la cifra revelada en el ejercicio fiscal del año anterior.

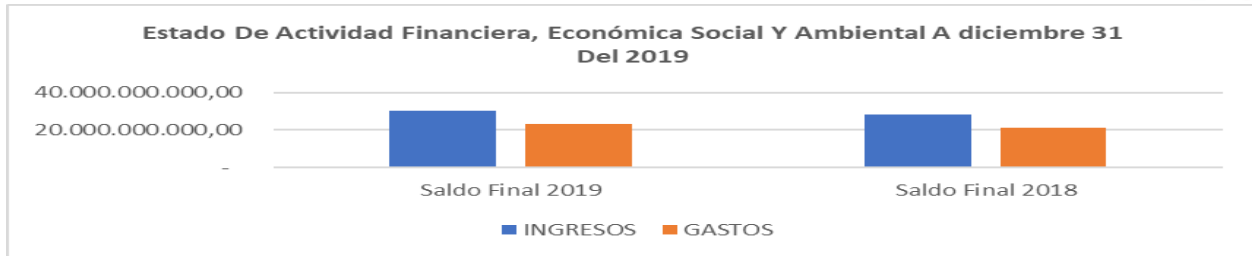
Análisis: El incremento se debe principalmente al crecimiento de las obligaciones en las subcuentas 2.4.2.4 Descuentos de nómina con variación absoluta de \$155.183.418.⁸⁸, frente a la cifra revelada en el periodo pasado, y representa una variación relativa del 314.35%; La subcuenta 2.4.3.0 Subsidios asignados con una variación absoluta de \$94.062.205.⁶⁶ frente a la cifra revelada en el periodo pasado y representa una variación relativa del 54.03%; La subcuenta 2.4.3.6 Retención en la Fuente e Impuestos de Timbre con una variación absoluta de \$334.002.260.²² frente a la cifra revelada en el periodo pasado y representa una variación relativa del 92.05%; La Cuenta 2.5 Beneficios a los Empleados con un incremento de \$6.776.365.523.²³, equivalente una variación relativa del 134,75%.

Patrimonio: \$27.449.800.141,⁹⁸

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL 2020	SALDO Final 2019	VARIACIÓN	%
3	PATRIMONIO	27.449.800.141,98	39.057.483.316,58	-11.607.683.174,60	-29,71%
3.1.	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	27.449.800.141,98	40.521.084.548,20	-13.071.284.406,30	-32,25%
3.1.0.5	Capital Fiscal	29.639.710.317,20	40.521.084.548,20	-10.881.374.231,00	-26,85%
3.1.0.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	-5.358.536.453,58	17.764.704.049,80	-12.406.167.596,30	-69,83%
3.1.1.0	Resultados del Ejercicio	3.236.097.807,86	6.740.017.133,18	-3.503.919.325,32	-51,98%
3.1.5.1.	Ganancias o pérdidas de Beneficios a los Empleados	-67.471.529,50	9.561.085.685,00	-9493.614.155,50	-99,29%

Al cierre del ejercicio fiscal de 2020, la entidad auditada tuvo una disminución en su Patrimonio de \$9.628.557.214.⁵⁰, esta variación corresponde es del -99.29% del patrimonio con respecto al cierre del periodo fiscal 2019.

Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental a diciembre 31 del 2020



ARTAMENTAL
TICO

33037-4



CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL 2020	SALDO Final 2019	VARIACIÓN	%
4	INGRESOS	23.805.182.421,82	29.986.116.389.59	-\$6.180.933.967.70	-20.61%
5	GASTOS	\$ 20.569.084.613,96	23.246.099.256.41	-\$2.657.014.642.25	-11.42%

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL 2020	SALDO Final 2019	VARIACIÓN	%
4	INGRESOS	\$ 23.805.182.421,82	20.018.972.270.36	\$3.787.210.151.50	18.91%
41.	Ingresos Fiscales	\$ 1.159.134.667,26	811.926.291.99	347.208.375.27	42.76%
41.05	Tributarios	\$ 701.281.627,00	451.126.598.00	250.155.029.00	55,45%
41.10	Contribuciones Tasas, e Ingresos No Tributarios	\$ 462.343.991,26	395.412.943.99	66.931.047.27	16.92%
41.95	Devoluciones y Descuentos (DB)	\$ (4.490.951,00)	(00)	\$ (4.490.951,00)	100%
44	Transferencias y Subvenciones	\$ 22.642.201.239,08	19.207.045.978.37	3.435.155.260.70	17.88%
44.08	Sistema General de Participaciones	\$ 12.818.063.623,00	8.648.503.312.00	4.169.560.311.00	48.21%
44.13	Sistema General de Regalías	\$ 503.988.074,00	797.919.982.00	-293.931.908.00	-36.83%
44.21	Sistema General de Seguridad Social en Salud	\$ 5.742.819.746,20	4.308.394.860.93	1.434.424.885.27	33.29%
44.28	Otras Transferencias	\$ 3.577.329.795,88	5.452.227.823.44	-1.874.898.027.66	-34.88%
48.	Otros Ingresos	\$ 3.846.515,48	32.666.808.54	-28.820.293.06	-88.22%
48.02	Financieros	\$ 3.846.515,48	0	\$ 3.846.515,48	100%

Análisis

Al cierre del Ejercicio fiscal 2020 la entidad auditada tuvo incremento en sus Ingresos Operacionales por el orden de los \$3.787.210.151,⁵⁰, comparado con el ejercicio anterior, su variación relativa fue del 18.91%, estos incrementos se dieron en las siguientes cuentas de Ingresos: Ingresos Fiscales con variaciones absoluta de \$347.208.375,²⁷ de incremento y variación relativa del 42.76%. Los ingresos tributarios crecieron en \$250.155.029, su variación relativa fue del 55,45%. Los Ingresos No tributarios revelan un incremento de \$66.931.047,²⁷, con variación relativa del 16.92. Las Transferencias y Subvenciones cerraron saldos en aumento con variación absoluta de \$3.435.155.260,⁷⁰, la variación relativa fue del 17.88% siendo las más connotadas las transferencias del Sistema General de participación con crecimiento de \$4.169.560.311, su incremento porcentual fue del 48.21% y las del sistema General de Seguridad Social en Salud con \$1.434.424.885,²⁷ y su peso porcentual fue del 33.29% frente al periodo anterior.

Gastos: \$20.569.084.613,⁹⁶

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL 2020	SALDO Final 2019	VARIACIÓN	%
5	Gastos	\$ 20.569.084.613,96	23.246.099.256,41	-\$2.677.014.642.50	-11.51%
51.	De Administración y Operación	\$ 2.592.921.073,91	\$4.878.853.488,44	-2.285.932.414,53	-46.85%
51.01	Sueldos y Salarios	\$ 894.849.350,00	734.412.644,00	160.436.706,00	21.84%
51.03	Contribuciones Efectivas	\$ 235.684.740,32	147.270.032,44	88.414.707,88	60.0%
51.04	Aportes sobre la nomina	\$ 46.065.579,20	28.497.600,00	17.567.979,20	61.64%
51.07	Prestaciones Sociales	\$ 182.686.940,00	309.843.957,00	-127.157.017,00	-41.0%
51.08	Gastos de personal diversos	\$ 44.925.300,00	153.935.432,00	-109.010.132,00	-70.81%
51.11	GENERALES	\$ 1.188.041.948,00	3.419.255.298,57	-2.231.213350,57	65.25%
51.12	Impuestos, contribuciones y tasas	\$ 667.216,39	85.638.524,43	-84.971.308,04	-99.22%
52.02	Sueldos Y salarios				
52.11	Generales		156.517.146,43	-156.517.146,43	-100%
53.	Deterioro de propiedades, planta y equipo	\$ 1.617.271.495,00	0	\$ 1.617.271.495,00	100%
53.60	Depreciación de Propiedad Planta y equipo	\$ 257.761.548,00	0	\$ 257.761.548,00	100%
53.64	Depreciación de Bienes de Uso Publico	\$ 1.351.512.690,00	0	\$ 1.351.512.690,00	100%
53.66	Amortización de Activos Intangibles	\$ 7.997.257,00	0	\$ 7.997.257,00	100%
54	Transferencias y Subvenciones	\$ 234.262.635,00	0	\$ 234.262.635,00	100%
54..23	Otras Transferencias	\$ 234.262.635,00	643.116.434,00	\$ 408.853.799,00	-63.57%
55	Gasto Público Social	\$ 16.098.559.902,55	\$17.567.612.187,40	-\$1469.052.284.90	-8.36%
55.01	Educación	\$ 388.791.673,00	692.560.377,00	-303.768.704,00	-43.86%
55.02	Salud	\$ 12.822.253.117,07	14.843.262.614,39	-2.021.009.497.302	-13.61%
55.03	Agua Potable y Saneamiento Básico		0	0	0%
55.05	Recreación y Deportes	\$ 20.000.000,00	0	\$ 20.000.000,00	100%
55.06	Cultura	\$ 248.319.966,00	471.509.877,00	-223.189.911,00	-47.33%
55.07	Desarrollo Comunitario y Bienestar	\$ 1.514.823.809,48	73.808.352,00	-1441.015.457.48	19.523.75%
55.08	M3diuo ambiente	\$ 16.524.244,00	65.460.000,00	-48.935.756,00	74.75%
55.50	Subsidios Asignados	\$ 1.087.847.093,00	703.601.215,00	384.245.878,00	54.61%
5705	Fondos Entregados	0	245.587.013,53	-245.587.013,53	-100%
5722	Operaciones sin flujo de efectivo	0	3.223.430,00	-3.223.430,00	-100%
58	Otros Gastos	\$ 26.069.507,50	0	\$ 26.069.507,50	100%
5802	Comisiones	\$ 1.328.920,50	16.822.153,62	-15.493.233,12	-92.10%
58.04	Financieros	\$ 24.740.587,00	0	\$ 24.740.587,00	100%
5890	Gastos Diversos		445.775.037,00	445.775.037,00	-100%
5893	Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales		6.002.118,00	6.002.118,00	-100%
5905	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos		0	0	0
	GASTOS OPERACIONALES	\$ 20.569.084.613,96	\$22.446.465.676,40	-1.877.381.062.50	-8.3%

2019 diferencias en gastos revelados por menor valor Estado de Resultados \$799.633.580.60

2020 diferencias en gastos revelados por menor valor Estado de Resultados \$ -35.614.770.09

Total \$764.018.810.51

Análisis:

Al cierre del Ejercicio fiscal del año 2020 la entidad auditada tuvo decremento en sus Gastos Operacionales por el orden de los \$-2.677.014.642.⁵⁰, comparado con el ejercicio anterior, su variación relativa fue del -11.51%, estas disminuciones se dieron en las siguientes cuentas de Gastos: Gastos Operacionales con variaciones absoluta de \$--2.285.932.414.⁵³ y su variación relativa del (Menos) -46.85%, las subcuentas más representativas en las disminuciones son (Menos) Prestaciones Sociales \$-127.157.017, representa el -41% (Menos); Gastos de Personal



Diversos \$-109.010.132, representa el -70.81%; Gasto Social su disminución fue de \$-1469.052.284.90 representa el-8.36%.

NIT: 890103037-4



DISMINUCION DEL ESTADO PATRIMONIAL

Al cierre del ejercicio fiscal de 2020, la entidad auditada tuvo una disminución en su Patrimonio de (Menos) -\$9.628.557.214.⁵⁰, esta variación corresponde al - 99.29% del patrimonio con respecto al cierre del periodo fiscal 2019.

Análisis:

Análisis a las Cuentas del Activo.

Efectivo y Equivalentes a Efectivo:

Código Contabilidad Bajo NIIF, NICSP	Ítem de Estados Financieros	Valor Año Anterior 2019	Valor Año Actual 2020	Comparación Horizontal en \$ (Año Actual – Año Anterior	Rentabilidad 2019	Rentabilidad 2020
1.1	Efectivo	\$5.770.842.829.00	5.181.609.246,04	589.233.582.96	0	0
1.1.05	Caja	3.000.000				
1.1.05.01	Principal	0				
1.1.05.02	Caja Menor	3.000.000				
1.1.1.10	Depósitos en Instituciones Financieras	5.664.344.830	0			
1.1.10.05	Cuentas Corrientes	2.392.441.875	0			
1.1.10.13	Cuentas de Ahorros	3.271.902.955	0			
1.1.20.	Depósitos en Transito	103.497.999	0			
1.1.20.90	Otros Depósitos	103.497.999	0			

Al cierre del periodo 2020, según la información evaluada la cuenta Caja cerro con un saldo de \$14.926.295. Con la información recibida en la presente auditoria esta cuenta revela un saldo de \$3.000.062,¹⁹ diferente al saldo del periodo 2020, de proceso auditor anterior, esta cifra no debió modificarse sin antes aportar la trazabilidad del proceso de depuración y la explicación en las notas específicas del estado de situación financiera.

Las notas específicas de los estados de situación financiera de una entidad sobre las cifras reveladas deben explicar de manera clara, precisa, con pertinencia y utilidad sobre los hechos económicos sociales y ambientales durante el ejercicio contable, estas forman parte integral de dichos estados y su objetivo es brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que los consultan puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos.



Observación No. 1

Condición: La entidad auditada al cierre del periodo 2020 presenta información en los estados de situación financiera con pocas explicaciones sobre los saldos revelados, en el caso de la Cuenta de Efectivo y sus Equivalentes, la cuenta Efectivo en Caja aparece registrada en el Libro mayor y Balances por valor de \$3.000.062,¹⁹ y se presenta en el Balance General del periodo, pero no son explicadas en la Nota Especifica No. 5. Numeral 5.1. Ya que no se presenta en el ítem de caja del saldo con que cerró el periodo 2020 que fue por \$14.926.295.⁹⁰.

Criterio: C.N Art 209; R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan las funciones administrativas de gobierno.

Efecto: Presentación de Estados con situación Financiera No razonables revelando cifras registradas y no reveladas, incurriendo en subestimación de la información. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En términos generales, las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de ciertos eventos económicos que han afectado o podrían afectar a la entidad y dan a conocer datos y cifras sobre la repercusión de ciertas reglas particulares, políticas y procedimientos contables y de aquellos cambios en los mismos de un período a otro. Debido a lo anterior, las notas explicativas a que se ha hecho referencia forman parte de los estados financieros, conocedores de la importancia que esta presenta el municipio en cabeza del contador público, las notas que para este caso Son específicas se realizan acorde a las normas de la Contaduría General de la Nación, CGN, que es el órgano rector en cuanto a contabilidad en Colombia.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumento expresados por la entidad en sus descargos no son de recibo para el equipo de control, toda vez que si bien es cierto las notas a los estados financieros, tal como lo manifiesta la entidad, son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en dicho estado, y dan a conocer datos y cifras sobre la repercusión de ciertas reglas particulares, y aquellos cambios en los mismos de un periodo a otro, pero para el caso específico de la observación es respecto a las notas explicativas del estado de situación financiera del 2020 respecto a la cuenta de Efectivo y sus Equivalentes la cual hay pocas explicaciones sobre los saldos revelados, que para este caso es la Cuenta de Efectivo en Caja que aparece registrada en el Libro mayor y Balance General por valor de \$3.000.062,¹⁹, pero no son explicadas en la Nota Especifica No. 5. Numeral 5.1. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 1.

Hallazgo Administrativo No. 1

Condición: La entidad auditada al cierre del periodo 2020 presenta información en los estados de situación financiera con pocas explicaciones sobre los saldos revelados, en el caso de la Cuenta de Efectivo y sus Equivalentes, la cuenta Efectivo en Caja aparece registrada en el Libro mayor y Balances por valor de \$3.000.062,¹⁹ y se presenta en el Balance General del periodo, pero no son explicadas en la Nota Especifica No. 5. Numeral 5.1. Ya que no se presenta en el ítem de caja del saldo con que cerró el periodo 2020 que fue por \$14.926.295.⁹⁰

Criterio: C.N Art 209; R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan las funciones administrativas de gobierno.

Efecto: Presentación de Estados con situación Financiera No razonables revelando cifras registradas y no reveladas, incurriendo en subestimación de la información.

Código Contabilidad Bajo NIIF, NICSP	Ítem de Estados Financieros	Valor Año Anterior 2020	Valor Año Actual 2021	Comparación Horizontal en \$ (Año Actual – Año Anterior	Rentabilidad 2019	Rentabilidad 2020
1.1	Efectivo	5.181.609.246,04	6.204.251.983,18	1.022.642.737,14	0	0

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, en su mayoría las que presentan un saldo representativo de la muestra seleccionada las cuentas bancarias no presentaron sus conciliaciones, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba.

El saldo del efectivo se presenta No razonable.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2021

1. ACTIVOS \$65.134.702.628,²³

Código	Concepto	Saldo Final 2021	Saldo Final 2020	Variación	%
1	TOTAL, ACTIVOS	65.134.702.628,23	\$56.005.942.173,62	\$9.128.760.454.70	16.29%
	Activo Corrientes	36.478.949.489,64	31.707.177.725,06	4.771.771.764.70	15.04%
1.1	Efectivo y equivalentes al Efectivo	6.207.252.045,37	5.181.609.308,23	1,025.642.737.14	19.79%
1.1.0.5	Caja	3.000.062,19	62,19	3.000.000.00	48.239%
1.1.1.0	Depósitos en Instituciones Financieras	6.204.251.983,18	5.181.609.246,04	1.022.642.737.14	19.73%
1.1.2.0	Fondos en Transito	0	0	0	0
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	662.664.278,00	469.052.466,00	193.611.812.00	41.27%
1.2.2.1	Inversiones de Administración de liquidez a Valor de Mercado (Razonable)	638.664.278,00	445.052.466,00	193.611.812.00	41.27%
1.2.2.2.	Inversiones de Administración de liquidez a Valor de Mercado	24.000.000,00	24.000.000,00	0	0%



	(Razonable)				
1.3.	CUENTAS POR COBRAR	9.526.163.895,10	7.325.387.015,12	2.200776.879.98	-30.0%
1.3.0.5	Impuestos por cobrar Vigencia Actual	3.080.476.926,66	2.359.909.902,00	720.567.024.66	30.53%
1.3.1.1	Ingresos No Tributarios	0	1.314.808,00	-1.314.808,00	0%
1.3.3.7	Transferencias Por Cobrar	6.413.136.981,37	4.931.428.605,05	1.481.708.376.32	30.04%
1.3.8.4	Otras Cuentas Por Cobrar	32.549.987,07	32.733.700,07	-183.713.00	0.0056%
1.9.	OTROS ACTIVOS	20.082.869.271,17	18.731.128.935,71	1351.740.335.46	0.072%
1.9.0.4	Plan de Activos Para Beneficios Pos Empleo	12.243.814.908,93	12.174.842.522,25	68.972.386.78	0.0057%
1.9.0.6	Avances y Anticipos Entregados	1.196.389.681,85	957.217.800,20	239.171.881.65	24.98%
1.9.0.8	Recursos Entregados en Administración	1.587.640.192,70	1.123.528.747,89	464.111.444.81	41.3%
1.9.0.9	Depósitos Entregados En Garantía	5.056.851.806,69	4.477.367.184,37	579.484.622.32	12.94%
1.9.7.0	Activos Intangibles	41.176.284,00	41.176.284,00	0	0%
1.9.7.5	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-43.003.603,00	-43.003.603,00	0	0%
	ACTIVOS NO CORRIENTES	28.655.753.138.60	24.298.764.448.60	4.356.988.690.00	17.93%
1.6	Propiedad Planta y Equipo	11.444.460.809,16	11.671.113.550,66	-226.652.741.50	0.019%
1.6.0.5	Terrenos	160.396.000,00	160.396.000,00	0	0%
1.6.1.5	Construcciones en Curso	4.657.883.940,00	4.657.883.940,00	0	0%
1.6.2.5	Propiedad Planta y Equipo En Tránsito	4.873.701,00	4.873.701,00	0	0%
1.6.3.7	Propiedad Planta y Equipo		0	0	0%
1.6.4.0	Edificaciones	7.730.587.779,01	7.692.616.151,51	37.971.627.50	0.0049%
1.6.4.5	Plantas Ductos y Túneles		0	0	0%
1.6.5.0	Redes Líneas y Cables	781.363.918,39	781.363.918,39	0	0%
1.6.5.5	Maquinaria y Equipo	391.533.025,42	391.533.025,42	0	0%
1.6.6.0	Equipo Médico Científico	3.239.932,94	3.239.932,94	0	0%
1.6.6.5	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	219.874.801,20	219.874.801,20	0	0%
1.6.7.0	Equipo de Comunicación y Computación	133.467.410,70	121.067.410,70	12.400.000.00	10.24%
1.6.7.5	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	248.409.932,68	242.409.932,68	6.000.000.00	0.024%
1.6.8.0	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría		0	0	0%
1.6.8.1	Bienes de Arte y Cultura	69.900.000,00	69.900.000,00	0	0%
1.6.8.5	Depreciación Acumulada de Propiedad Planta y Equipo	-2.957.069.632,18	-2.674.045.263,18	283.024.369.00	10.58%
1.7.	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	17.211.292.329,43	12.627.650.897,90	4.583.641.431.50	36.29%
1.7.0.5	Bienes de Uso Público, e Históricos y Culturales en Construcción	1.157.438.758,00	1.157.438.758,00	0	0%
1.7.1.0	Bienes de Uso público en Servicio	21.053.502.525,43	16.100.887.962,90	4.952.614.562.50	30.75%
1.7.1.5	Bienes Históricos y Culturales	-4.999.648.954,00	0	4.999.648.954,00	100%
1.7.8.5	Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público	-4.999.648.954,00	-4.630.675.823,00	368.973.131.	0.79%

1.3 Cuentas por Cobrar \$9.522.740.916,¹⁰

Las cuentas por cobrar en los estados financieros, registran los derechos exigibles por impuestos, contribuciones y transferencias por cobrar, están compuesta de la siguiente forma:



Código Contabilidad Bajo NIIF, NICSP	Ítem de Estados Financieros	Valor Año Anterior 2021	Valor Año Actual 2020	Comparación Horizontal en \$ (Año Actual – Año Anterior)	Rentabilidad 2020	Rentabilidad 2021
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$9.522.740.916,10	\$7.325.387.015,12	\$2.197.353.900,98	0	0
1.3.11	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuesto	3.077.053.947,66	2.359.909.902,00	717.144.045,66	0	0
1.3.37	Transferencias por cobrar	6.413.136.981,37	4.931.428.605,05	1.481.708.376,32	0	0
1.3.84	Otras cuentas por cobrar	32.549.987,07	32.733.700,07	-183.713,00	0	0

Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores, Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto.

Las rentas de vigencia actual incluyen los impuestos liquidados y declarados por el contribuyente o autoridad competente, correspondientes a gravámenes reconocidos durante el período contable en curso, sin perjuicio de la vigencia a la cual corresponde la liquidación. También incluye las retenciones y anticipos liquidados en el mismo período. Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente.

Análisis

Se evidencia el crecimiento de las cuentas por cobrar en el periodo 2021 comparada con respecto a la cifra revelada en el periodo anterior, en especial la subcuenta 1.3.37 Transferencias por cobrar, que no se hace una exposición en la nota específica del estado de situación financiera del periodo evaluado, siendo las notas parte integral de los estados financieros, y que permite interpretar la solidez de la cifra revelada, estas deben ser desagregadas indicando las vigencias a que corresponden, toda vez que las transferencias del S.G.P y las del S.G.R son oportunamente situadas en la cuentas maestras de las entidades territoriales. Su alto volumen de recursos para la vigencia fiscal 2021 es \$6.413.136.981,³⁷ y el saldo de la vigencia anterior 2020 fue por \$4.931.428.605.⁰⁵. El incremento de este saldo en este periodo es de \$1.481.708.376,³².

Observación No. 2

Condición: Los saldos de la subcuenta 1.3.37 Transferencias por cobrar, revelada en el estado de situación financiera del 2021, no hace la explicación clara en la nota específica del estado de situación financiera del periodo evaluado.

Criterio: C. N Art 209; Párrafo 151 del R.C.P; Norma 9.1.1.2; Ley 1066 del 2006. Artículo 157 del código de comercio.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la administración pública.

Efecto: revelar cifras en estados de situación financiera sin soportes, que conllevan a sobreestimación, y generar incertidumbres contables con cifras no razonables. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Como lo manifestamos en la respuesta anterior el municipio atiende de manera clara y oportuna las normas de la Contaduría General de la Nación, CGN, que es el órgano rector en cuanto a contabilidad en Colombia. es preciso manifestar que la contabilidad es histórica y que como se manifestó anteriormente por el ente la contabilidad requiere de un proceso de saneamiento contable o depuración contable, que se haga de manera permanente para mejorar la calidad de la información ya que la contabilidad refleja unos saldos de vigencias anteriores que no han sido producto de análisis o de estudio.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad manifiesta que se atiende de manera clara y oportuna las normas de la Contaduría General de la Nación, CGN, así mismo admite que se requiere de un proceso de saneamiento contable o depuración contable, que se haga de manera permanente para mejorar la calidad de la información a fin de someter a estudio o análisis saldos históricos o de vigencias anteriores de cuentas revelados en los Estados Financieros y en especial en la subcuenta 1.3.37 Transferencias por cobrar. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 2.

Hallazgo Administrativo No. 2

Condición: Los saldos de la subcuenta 1.3.37 Transferencias por cobrar, revelada en el estado de situación financiera del 2021, no hace la explicación clara en la nota específica del estado de situación financiera del periodo evaluado.

Criterio: C. N Art 209; Párrafo 151 del R.C.P; Norma 9.1.1.2; Ley 1066 del 2006. Artículo 157 del código de comercio.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la administración pública.

Efecto: revelar cifras en estados de situación financiera sin soportes, que conllevan a sobreestimación, y generar incertidumbres contables con cifras no razonables

Inversiones e Instrumentos Derivados.

Instrumentos financieros derivados: son contratos en los cuales se adquiere el derecho o la obligación de recibir, entregar o intercambiar un activo determinado (subyacente) con cumplimiento en una fecha posterior al momento de la negociación, a cambio de una inversión inicial mínima o incluso nula

Código Contabilidad Bajo NIIF, NICSP	Ítem de Estados Financieros	Valor Año Anterior 2021	Valor Año Actual 2020	Comparación Horizontal en \$ (Año Actual – Año Anterior)	Rentabilidad 2020	Rentabilidad 2021
1.2	INVERSIONES INSTRUMENTOS DERIVADOS E	\$662.664.278,00	\$469.052.466,00	\$193.611.812	0	0
	Inversiones de administración de liquidez	662.664.278,00	469.052.466,0	\$193.611.812	0	0

1.6 Propiedades, Planta y Equipo.

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que la entidad posee y emplea en el desarrollo de su objeto social. La característica principal de estos bienes es que su vida útil es superior a un periodo y no son destinados para la venta. Los activos fijos tangibles de la entidad se miden inicialmente al costo. Esto incluye el precio de compra y cualquier costo directamente atribuible al traer el activo a condiciones operativas para su uso. Las propiedades, planta y equipo se presentan al costo histórico, menos la depreciación y las pérdidas por deterioro, en caso que existan. Método de depreciación: el método de depreciación de los activos utilizado fue el de línea recta, y la vida útil se le asigna en el momento de la adquisición de los activos según sus especificaciones técnicas.

Código Contabilidad Bajo NIIF, NICSP	Ítem de Estados Financieros	Valor Año Anterior 2021	Valor Año Actual 2020	Comparación Horizontal en \$ (Año Actual – Año Anterior)
1.6	Propiedad Planta y Equipo	11.444.460.809,16	11.671.113.550,66	-226.652.741,5
1.6.0.5.	Terrenos	160.396.000,00	160.396.000,00	0
1.6.1.5	Construcciones en Curso	4.657.883.940,00	4.657.883.940,00	0
1.6.2.5	Propiedad Planta y Equipo En Transito	4.873.701,00	4.873.701,00	0
1.6.3.7.	Propiedad Planta y Equipo			
1.6.4.0.	Edificaciones	7.730.587.779,01	7.692.616.151,51	37.971.627,50
1.6.4.5	Plantas Ductos y Túneles			
1.6.5.0.	Redes Líneas y Cables	781.363.918,39	781.363.918,39	0
1.6.5.5.	Maquinaria y Equipo	391.533.025,42	391.533.025,42	0
1.6.6.0.	Equipo Médico Científico	3.239.932,94	3.239.932,94	0
1.6.6.5.	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	219.874.801,20	219.874.801,20	0
1.6.7.0.	Equipo de Comunicación y Computación	133.467.410,70	121.067.410,70	12.400.000,00
1.6.7.5	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	248.409.932,68	242.409.932,68	6.000.000,00
1.6.8.1.	Bienes de Arte y Cultura	69.900.000,00	69.900.000,00	0
1.6.8.5	Depreciación Acumulada de Propiedad Planta y Equipo	-2.957.069.632,18	-2.674.045.263,18	-283.024.369,00

1.7 Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales \$17.211.292.329.⁴⁷.

Son los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Código Contabilidad Bajo NIIF, NICSP	Ítem de Estados Financieros	Valor Año Anterior 2021	Valor Año Actual 2020	Comparación Horizontal en \$ (Año Actual – Año Anterior)
1.7.	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	\$17.211.292.329,47	12.627.650.897,90	4.583.641.431,53
1.7.0.5.	Bienes de Uso Público, e Históricos y Culturales en Construcción	1.157.438.758,00	1.157.438.758,00	0
1.7.1.0	Bienes de Uso público en Servicio	21.053.502.525,43	16.100.887.962,90	4.952.614.562,53
1.7.1.5.	Bienes Históricos y Culturales	-4.999.648.954,0	-4.630.675.823,00	-368.973.131,00

2021

PASIVOS \$30.270.279.610,⁹²



Código	Concepto	Saldo Final 2021	Saldo Final 2020	Variación	%
	PASIVO TOTAL	30.270.279.610,92	\$28.556.142.031,64	\$1.714.137.579.30	6.0%
2	PASIVO CORRIENTE	30.270.279.610,92	\$28.556.142.031,64	\$1.714.137.579.30	6.0%
2.3	Préstamos Por Pagar	496.976.018,96	785.216.068,96	-\$288.240.050.00	36.7%
2.3.14	Financiamiento a Largo Plazo	496.976.018,96	785.216.068,96	-\$288.240.050.00	36.7%
2.4.	CUENTAS POR PAGAR	8.274.628.242,83	8.364.506.585,55	-89.878.342.72	-0.1%
2.4.0.1	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	2.577.778.893,10	2.533.746.615,61	44.032.277.49	0.173%
2.4.0.3	Transferencia Por Pagar	106.047.145,00	87.477.785,00	18.569.360.00	21.22%
2.4.0.7.	Recursos a favor terceros	1.633.055.472,11	1.655.491.435,41	-22.435.963.30	0.135%
2.4.2.4.	Descuentos e Nomina	192.095.128,92	204.548.672,92	-12.453.544.00	0.006%
2.4.3.0	Subsidios Asignados	296.773.177,11	268.145.881,11	28.627.296.00	10.67%
2.4.3.6.	Retención en la Fuente e Impuestos de Timbre	708.703.138,59	696.849.241,11	11.853.897.48	0.0170%
2.4..4.0	Impuestos, Contribuciones y Tasas Por Pagar	193.330.366,01	172.636.659,00	20.693.707.01	11.98%
2.4.6.0.	Créditos Judiciales	326.559.904,00	319.686.680,00	6.873.224.00	0.0214%
2.4.8.0.	Administración y Prestación de Servicios de Salud	304.803.599,79	517.001.663,19	-212.198.063.40	-41.04%
2.4.9.0.	Otras Cuentas Por Pagar	1.935.481.418,20	1.908.921.952,20	26.559.466.00	0.0139%
2.5.	Beneficios a Empleados	11.645.150.193,04	11.804.906.221,04	-159.756.028.00	-0135%
2.5.1.1	Beneficios a Empleados a Corto Plazo	2.481.035.865,04	2.511.097.551,04	-30.061.686.00	-0.019%
2.5.1.4.	Beneficios a Empleados Pensiones	9.164.114.328,00	9.293.808.670,00	-129.694.342.00	-0.139%
2.7.	PROVISIONES	487.020.733,09	487.020.733,09	0	0
2.7.0.1	Litigios y Demandas	487.020.733,09	487.020.733,09	0	0
2.9.	OTROS PASIVOS	9.366.504.423,00	7.114.492.423,00	2.252.012.000.00	31.65%
2.9.0.1	Avances y Anticipos Recibidos	500.692.000,00	500.692.000,00	0	0%
2.9.0.2	Recursos Recibidos en Administración	8.770.114.855,00	6.520.114.855,00	2.250.000.000.00	34.50%
2.9.1.7	Anticipos de Impuestos	95.697.568,00	93.685.568,00	2.012.000.00	0.022%
3	PATRIMONIO	34.864.423.017,31	27.449.800.141,98	7.414.622.876.40	27.01%
3.1.	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	34.864.423.017,31	27.449.800.141,98	7.414.622.876.40	27.01%
3.1.0.5	Capital Fiscal	29.639.710.317,20	29.639.710.317,20	0,0	0.0%
3.1.0.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	-2.116.204.376,72	-5.358.536.453,58	-3.242.332.076.86	-60.5%
3.1.1.0	Resultados del Ejercicio	7.408.388.606,33	3.236.097.807,86	4.172,290.798.47	128,92%
3.1.5.1.	Ganancias o pérdidas de Beneficios a los Empleados	-67.471.529,50	-67.471.529,50	0	0%

2.3 Préstamos por Pagar \$496.976.018,⁹⁶.

Comprende los recursos que ha solicitado la entidad en calidad de préstamo para el financiamiento de sus proyectos de inversión y comprende los siguientes rubros

Código Contabilidad Bajo NIIF, NICSP	Ítem de Estados Financieros	Valor Año Anterior 2021	Valor Año Actual 2020	Comparación Horizontal en \$ (Año Actual – Año Anterior)
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	496.976.018,96	785.216.068,96	-288.240.050,00
2.3.14	Financiamiento interno de largo plazo	496.976.018,96	785.216.068,96	-288.240.050,00

El incremento de los pasivos se debe en las subcuentas 2.4.2.4 Descuentos de nómina con variación absoluta de \$155.183.418.⁸⁸, frente a la cifra revelada en el periodo pasado que representa una variación relativa del 314.35% denota que la entidad no realiza las transferencias a las entidades sujeto activo de los descuentos de nómina.

2.4 Cuentas por Pagar \$8.274.628.242,⁸³

Son Pasivos Financieros que suponen cualquier obligación contractual de entrega de efectivo u otro activo financiero a un tercero e intercambiar un pasivo financiero en condiciones potencialmente desfavorables. NIIF 32.

Código	Concepto	Saldo Final 2021	Saldo Final 2020	Variación	%
2.4.	CUENTAS POR PAGAR	8.274.628.242,83	8.364.506.585,55	-89.878.342.72	-0.1%
2.4.0.1	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	2.577.778.893,10	2.533.746.615,61	44.032.277.49	0.173%
2.4.0.3	Transferencia Por Pagar	106.047.145,00	87.477.785,00	18.569.360.00	21.22%
2.4.0.7.	Recursos a favor terceros	1.633.055.472,11	1.655.491.435,41	-22.435.963.30	0.135%
2.4.2.4.	Descuentos e Nomina	192.095.128,92	204.548.672,92	-12.453.544.00	0.006%
2.4.3.0	Subsidios Asignados	296.773.177,11	268.145.881,11	28.627.296.00	10.67%
2.4.3.6.	Retención en la Fuente e Impuestos de Timbre	708.703.138,59	696.849.241,11	11.853.897.48	0.0170%
2.4..4.0	Impuestos, Contribuciones y Tasas Por Pagar	193.330.366,01	172.636.659,00	20.693.707.01	11.98%
2.4.6.0.	Créditos Judiciales	326.559.904,00	319.686.680,00	6.873.224.00	0.0214%
2.4.8.0.	Administración y Prestación de Servicios de Salud	304.803.599,79	517.001.663,19	-212.198.063.40	-41.04%
2.4.9.0.	Otras Cuentas Por Pagar	1.935.481.418,20	1.908.921.952,20	26.559.466.00	0.0139%

El incremento de los pasivos al cierre del periodo 2020 se revela en las subcuentas 2.4.2.4 Descuentos de nómina con variación absoluta de \$155.183.418.⁸⁸, frente a la cifra revelada en el periodo 2019, que representa una variación relativa del 314.35%, denota que la entidad no realiza las transferencias de manera oportuna a las entidades sujeto activo de los descuentos de nómina.

Observación No. 3

Condición: Al cierre del periodo contable del año 2020, la entidad auditada, acumulaba un saldo de \$204.548.672,⁹². en la cuenta 2.4 Cuentas por pagar; subcuenta 2.4.2.4 Descuentos de nómina, incrementándose en \$155.183.418.⁸⁸ comparada con el saldo del periodo 2019, que al cierre reveló un saldo de \$49.365.254.⁰⁴, este incremento tiene una variación relativa del 314.35% en la sección de pasivos.

Criterio: C.N Art 209; Art 112 del Decreto 111 de 1996.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la administración pública.

Efecto: Disminución del Patrimonio del ente territorial por crecimiento de Pasivos.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: Este ente territorial reconoce de clara, y oportuna como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento e acuerdo a la normatividad vigente, es preciso manifestar que la comparación se realiza con una información de la vigencia 2019 en donde la administración actual no tuvo incidencia por lo cual no le damos el crédito absoluto a esta observación, que a partir de hoy entrara en objeto de revisión la vigencia 2019, como ejemplo traigo a colación que el 2019 los saldo por sistema ascendían a más de 1.200 millones y en el acto administrativo solo 500 millones observando una diferencia clara, la cual nos da pie para no comparar la vigencia 2019 con la 2.020.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos manifestados por la entidad en sus descargos no son válidos para el equipo de control, en el sentido de que la administración actual no fue responsable de la información y por tanto no tuvo incidencia en la preparación y elaboración de los Estados Financieros y los libros auxiliares que sirvieron de fuente de información para establecer las cifras registradas en dichos estados, pues es claro, que la entidad es una sola indistintamente del cambio de quienes la dirijan en un momento determinado, razón por la cual quienes hoy se encuentran frente a ella deben propender por subsanar la observación manifestada por el órgano de control y dar crédito a lo manifestado por la administración anterior, y en tal sentido es comparable en cualquiera de los años las variaciones presentadas en las cifras reveladas en los Estados Financieros. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 3.

Hallazgo Administrativo No. 3

Condición: Al cierre del periodo contable del año 2020, la entidad auditada, acumulaba un saldo de \$204.548.672,⁹² en la cuenta 2.4 Cuentas por pagar; subcuenta 2.4.2.4 Descuentos de nómina, incrementándose en \$155.183.418.⁸⁸ comparada con el saldo del periodo 2019, que al cierre reveló un saldo de \$49.365.254.⁰⁴, este incremento tiene una variación relativa del 314.35% en la sección de pasivos.

Criterio: C.N Art 209; Art 112 del Decreto 111 de 1996.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la administración pública.

Efecto: Disminución del Patrimonio del ente territorial por crecimiento de Pasivos.

2.5. Beneficios a Empleados \$11.645.150.193,⁰⁴

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios. (b) un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

Código	Concepto	Saldo Final 2021	Saldo Final 2020	Variación	%
2.5.	Beneficios a Empleados	11.645.150.193,04	11.804.906.221,04	-159.756.028.00	-0.135%
2.5.1.1	Beneficios a Empleados a Corto Plazo	2.481.035.865,04	2.511.097.551,04	-30.061.686.00	-0.019%
2.5.1.4.	Beneficios a Empleados Pensiones	9.164.114.328,00	9.293.808.670,00	-129.694.342.00	-0.139%

2.7 Provisiones

Según la Sección 21 es un pasivo sobre el cual se tiene incertidumbre sobre la cuantía o el vencimiento, sin que esta incertidumbre nos aleje demasiado de una medición fiable.

Estas son pasivos a cargo del Municipio de Candelaria y que están sujetos a condiciones de incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento.

Las provisiones se reconocen cuando la entidad tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, de la que es probable que se requiera una salida de recursos que incorporan beneficios económicos futuros y sobre la que se tiene una estimación fiable de su monto.

Código	Concepto	Saldo Final 2021	Saldo Final 2020	Variación	%
2.7.	PROVISIONES	487.020.733,09	487.020.733,09	0	0
2.7.0.1	Litigios y Demandas	487.020.733,09	487.020.733,09	0	0

ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de resultados es un estado financiero básico en el cual se presenta información relativa a los logros alcanzados por la administración de una entidad durante un periodo determinado; asimismo, hace notar los esfuerzos que se realizaron para alcanzar dichos logros.

2021

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL 2021	SALDO Final 2020	VARIACIÓN	%
4	INGRESOS	\$ 29.459.714.137,00	23.805.182.421,82	\$5.654.531.715.28	23.75%
5	GASTOS	\$ 22.051.325.530,67	\$ 20.569.084.613,96	-1.482.240.916.70	-7.20%

INGRESOS \$29.459.714.137

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL 2021	SALDO Final 2020	VARIACIÓN	%
4	INGRESOS	\$ 29.459.714.137,00	\$ 23.805.182.421,82	\$5.654.531.715.20	23.75%
41.	Ingresos Fiscales	\$ 1.981.088.987,67	\$ 1.159.134.667,26	821.954.320.41	70.91%
41.05	Tributarios	\$ 1.749.180.919,43	\$ 701.281.627,00	1.047.899.292.43	1.494.26
41.10	Contribuciones Tasas, e Ingresos No Tributarios	\$ 231.908.068,24	\$ 462.343.991,26	-230.435. 923..02	-49.84%
41.95	Devoluciones y Descuentos (DB)	-	\$ (4.490.951,00)	00	-100%



44	Transferencias y Subvenciones	\$ 27.477.000.344,74	\$ 22.642.201.239,08	4.834.799.105,70	21.35%
44.08	Sistema General de Participaciones	\$ 13.411.673.537,00	\$ 12.818.063.623,00	593.609.914,00	4.63%
44.13	Sistema General de Regalías	\$ 1.334.322.218,00	\$ 503.988.074,00	830.334.144,00	164.75%
44.21	Sistema General de Seguridad Social en Salud	\$ 6.906.531.398,88	\$ 5.742.819.746,20	1.163.711.652,68	-20.26%
44.28	Otras Transferencias	\$ 5.824.473.190,86	\$ 3.577.329.795,88	2.247.143.394,98	62.81%
48.	Otros Ingresos	\$ 1.624.804,59	\$ 3.846.515,48	2.221.710,89	57.75%
48.02	Financieros	\$ 1.624.704,59	\$ 3.846.515,48	2.221.710,89	57.75%

Análisis

El crecimiento de los Ingresos al cierre del periodo 2021 con respecto a la cifra revelada en el periodo anterior (2020), su variación absoluta fue de \$5.654.531.715.²⁰, cifra ésta que representa una variación relativa del 23.75%, la mayor participación en el ejercicio fiscal se dio en el renglón de Ingresos Tributarios con variación absoluta de \$1.047.899.292.⁴³, en los que los Ingresos Fiscales aumentan \$821.954.320.⁴¹, su peso porcentual en crecimiento es del 70.91%; Las transferencias y Subvenciones aumentaron \$4.834.799.105.⁷⁰, su variación relativa fue del 21.35%.

Se evidenció en el Estado de resultados de la entidad auditada, las cifras reveladas en las vigencias bajo estudio (2020- 2021), información que reportó el Municipio de Candelaria al equipo auditor mediante los estados de situación financiera requeridos en el acta de instalación de la auditoria, y se observó que, la cifra que revela para el periodo 2020, es de \$701.281.627, mientras que la Nota 28 Especifica del Balance revela un saldo de \$1.168.116.569,²⁶ en ingresos fiscales la diferencia existente entre el saldo revelado y la atestación de la Nota específica 28, es sobre el saldo revelado en el estado de resultados de \$1.168.116.569,²⁶, la diferencia en subestimación es por -\$466.834.942.²⁶.

Hecho el análisis de la recaudación de los Ingresos Fiscales tributarios, la cifra no ingresó a las cuentas de instituciones financieras donde el Municipio de Candelaria es cuentahabiente, por lo que se estima determinar una observación con las tipicidades administrativa, disciplinaria, penal y fiscal cuantificada en la diferencia recaudada y no depositada en las cuentas de la entidad territorial \$466.834.942.²⁶.

El maquillaje de estados financieros consiste en alterar los estados financieros para lograr un resultado deseado diferente al real, como mejorar los índices de liquidez para lograr la aprobación de un crédito bancario, o para pagar menos impuestos o acceder a ciertos beneficios tributarios.

En el estado de resultados se incluirán, como mínimo, rúbricas específicas con los importes que correspondan a las siguientes partidas para el periodo: (a) ingresos ordinarios (o de operación); cualquier información que no sea real, clasifica para tipificar un posible delito de falsedad en documento privado.

Observación No. 4

Condición: La entidad auditada presentó cifras recaudadas por los conceptos de ingresos fiscales en renglón de tributarios cifras menores a las recaudadas en el periodo 2020, existe diferencia de \$466.834.942.²⁶ entre lo recaudado y lo revelado en el estado de resultados.

Criterio: C.N Art 209, Norma Internacional N° 1 Párrafos 78 al 85 literal a; R.C.P Resolución 356, y 357 de 2007; N.I.C N° 1 Párrafos 78 al 85 literal (a).

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la administración pública.

Efecto: Con los resultados revelados conduce a la administración a la Toma de decisiones erradas, colocando en alto riesgo la estructura financiera del ente.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: La administración municipal registra todos los hechos económicos que hacen parte integral de la información contable, financiera, y presupuestal, utilizando las herramientas dadas por los organismos rectores de cada actividad a realizar, que para esta observación utilizamos todas las directrices dadas por la CGN Y su régimen de contabilidad pública. Estamos revisando este hecho generador para determinar de manera urgente los inconvenientes presentados, para que la administración municipal no se vea afectada en su toma de decisiones.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad en sus descargos manifiesta que se están utilizando todas las directrices dadas por la CGN y su régimen de contabilidad pública y admite que se está revisando el hecho generador de la inconsistencia determinada por el equipo de control para identificar los inconvenientes presentados y así la administración municipal no se vea afectada en su toma de decisiones. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 4.

Hallazgo Administrativo No. 4

Condición: La entidad auditada presentó cifras recaudadas por los conceptos de ingresos fiscales en renglón de tributarios cifras menores a las recaudadas en el periodo 2020, existe diferencia de \$466.834.942.²⁶ entre lo recaudado y lo revelado en el estado de resultados.

Criterio: C.N Art 209, Norma Internacional N° 1 Párrafos 78 al 85 literal a; R.C.P Resolución 356, y 357 de 2007; N.I.C N° 1 Párrafos 78 al 85 literal (a).

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la administración pública.

Efecto: Con los resultados revelados conduce a la administración a la Toma de decisiones erradas, colocando en alto riesgo la estructura financiera del ente

GASTOS \$22.051.325.530,⁶⁷

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL 2021	SALDO Final 2020	VARIACIÓN	%
5	Gastos	\$ 22.051.325.530,67	\$ 20.569.084.613,96	1.482.240.906.70	7.2%
51.	De Administración y Operación	\$ 2.987.957.817,33	\$ 2.592.921.073,91	395.036.743.42	15.23%
51.01	Sueldos y Salarios	\$ 1.017.832.612,33	\$ 894.849.350,00	122.983.262.33	13.74%
5.1.03	Contribuciones Efectivas	\$ 227.012.008,00	\$ 235.684.740,32	-8.672.732.32	-3.67%
5.1.04	Aportes sobre la nómina	\$ 41.411.500,00	\$ 46.065.579,20	-4.654.079.20	-10.10%
5.1.07	Prestaciones Sociales	\$ 195.897.164,00	\$ 182.686.940,00	13.210.224.00	7.23%
5.1.08	Gastos de personal diversos		\$ 44.925.300,00	-44.925.300,00	-100%
5.1.11	GENERALES	\$ 1.450.179.626,00	\$ 1.188.041.948,00	262.137.678.00	22.06%
5.1.20	Impuestos, contribuciones y tasas	\$ 55.624.907,00	\$ 667.216,39	54.957.690.61	82.368. %
52.02	Sueldos Y salarios				
52.11	Generales	\$1.839.523.363,00	3.469.205.625.00	-1.629.682.262.00	-46.97%
5.3.	Deterioro de propiedades, planta y equipo	\$ 651.997.500,00	\$ 1.617.271.495,00	-956.273.995.00	-59.68%
53.60	Depreciación de Propiedad Planta y equipo	\$ 283.024.369,00	\$ 257.761.548,00	25.262.821.00	9.8%
53.64	Depreciación de Bienes de Uso Publico	\$ 368.973.131,00	\$ 1.351.512.690,00	-982.539.559.00	-72.69%
53.66	Amortización de Activos Intangibles		\$ 7.997.257,00	-\$ 7.997.257,00	-100%
54	Transferencias y Subvenciones	\$ 535.528.336,00	\$ 234.262.635,00	301.265.701.00	128.6%
54..23	Otras Transferencias	\$ 535.528.336,00	\$ 234.262.635,00	301.265.701.00	128.6%
55	Gasto Público Social	\$ 17.767.848.928,72	\$ 16.098.559.902,55	1.669.289.026.20	10.36%
55.01	Educación	\$ 628.806.447,00	\$ 388.791.673,00	240.014.774.00	0.006%
55.02	Salud	\$ 13.833.724.359,86	\$ 12.822.253.117,07	1.011.471.242.80	7.88%
55.03	Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
55.05	Recreación y Deportes	0	\$ 20.000.000,00	-\$ 20.000.000,00	-100%
55.06	Cultura	\$ 179.770.000,00	\$ 248.319.966,00	-68.549.966.00	-27.6%
55.07	Desarrollo Comunitario y Bienestar	\$ 1.781.959.405,86	\$ 1.514.823.809,48	267.135.596.38	17.63%
55.08	Medio ambiente	\$ 30.359.000,00	\$ 16.524.244,00	13.834.756.00	83.72%
55.50	Subsidios Asignados	\$ 1.313.229.716,00	\$ 1.087.847.093,00	225.382.623.00	20.71%
5705	Fondos Entregados	0	0	0	0
5722	Operaciones sin flujo de efectivo	0	0	0	0
58	Otros Gastos	\$ 107.992.948,62	\$ 26.069.507,50	81.923.441.12	314.25%
5802	Comisiones	\$ 3.530.204,62	\$ 1.328.920,50	2.194.284.12	165.11
58.04	Financieros	\$ 20.724.707,00	\$ 24.740.587,00	-4.015.880.00	-16.23%
5890	Gastos Diversos	\$ 83.738.037,00	0	83.738.037,00	100%
5905	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos				
	GASTOS OPERACIONALES	\$ 22.051.325.530,67	\$ 20.569.084.613,96		

Análisis

Se evidencia el crecimiento de los Gastos al Cierre del periodo 2021 comparada con respecto a la cifra revelada en el periodo anterior (2020), su variación absoluta fue de \$1.482.240.906.⁷⁰, su variación relativa fue del 7.2%, en especial la subcuenta de Gastos de Administración y Operación con variación en alza \$395.036.743.⁴², equivalente al 15.23%. La participación de gastos en Sueldos y Salarios con \$122.983.262.³³, crecieron en 13.74%; Los Gastos generales en alza con \$262.137.678, su variación relativa es del 22.06%.

Observación No. 5

Condición: La entidad auditada no posee inventario actualizado y detallado de la propiedad planta y equipo, así como de los Bienes de Uso Público, e Históricos y Culturales.

Criterio: C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Causa: No incorporación de la totalidad del inventario de propiedades, plantas y quipos y su valor ajustado en los estados financieros

Efecto: Se presentan estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En esta observación en donde los inventarios de muebles e inmuebles no se están actualizados, manifestamos que el municipio de Candelaria en su programación de su vigencia de cuatro años se encuentran estas actividades a realizar dentro del proceso de depuración contable pero que en estos dos años los embargos recurrentes por parte de los juzgado no nos han dejado la posibilidad de seguir adelante con algunas metas a realizar, esto sumado a la pandemia covid 19 que afectado de manera drástica los recaudos de la administración siendo otra limitante para el normal desarrollo de algunos sectores a ejecutar.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad manifiesta que se tiene programado dentro de los cuatro años de la actual administración como una de las actividades a realizar dentro del proceso de depuración contable es precisamente la actualización de inventarios de muebles e inmuebles, y que debido a los recurrentes embargos y la situación del covid-19 no se ha podido arrancar con esta actividad, pero que en los próximos meses se pondrá en marcha dicha tarea. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 5.

Hallazgo Administrativo No. 5

Condición: La entidad auditada no posee inventario actualizado y detallado de la propiedad planta y equipo, así como de los Bienes de Uso Público, e Históricos y Culturales.

Criterio: C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141.

Causa: No incorporación de la totalidad del inventario de propiedades, plantas y quipos y su valor ajustado en los estados financieros

Efecto: Se presentan estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo.

3. PATRIMONIO \$34.864.423.017,³¹

Las NIIF definen al patrimonio como la parte residual de los activos una vez se han descontados los pasivos. En realidad, el patrimonio de la entidad no es más que el activo al cual se le descuentan los pasivos. El patrimonio es el valor neto de lo que se tiene luego de deducir las deudas adquiridas

Código	Concepto	Saldo Final 2021	Saldo Final 2020	Variación	%
3	PATRIMONIO	34.864.423.017,31	27.449.800.141,98	7.414.622.876.40	27.01%
3.1.	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	34.864.423.017,31	27.449.800.141,98	7.414.622.876.40	27.01%
3.1.0.5	Capital Fiscal	29.639.710.317,20	29.639.710.317,20	0,0	0.0%



3.1.0.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	-2.116.204.376,72	-5.358.536.453,58	-3.242.332.076.86	-60,5%
3.1.1.0	Resultados del Ejercicio	7.408.388.606,33	3.236.097.807,86	4.172.290.798.47	128,92%
3.1.5.1.	Ganancias o pérdidas de Beneficios a los Empleados	-67.471.529,50	-67.471.529,50	0	0%



Análisis al Patrimonio

El Patrimonio de la entidad de Gobierno auditada presenta un saldo patrimonial para la vigencia 2020 por valor de \$27.449.800.141,⁹⁸ y para la vigencia 2021 por valor de \$34.864.423.017,³¹ al compararlo con los saldos del periodo contable 2020, se observa un incremento de \$7.414.622.876.⁴⁰ que representa el equivalente al 27.01% de Aumento en esta sección del Estado de situación financiera al cierre del periodo 2021.

Indicadores Financieros 2020

INDICADORES FINANCIEROS Periodo contable 2020		
INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
Razón corriente	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente} * 100$	1.11
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	\$3.151.035.693.50
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
Nivel de Endeudamiento.	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	50.98
Concentración Endeudamiento a C.P.E	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100$	0

Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2020 el Municipio de Candelaria, la razón corriente fue de \$1.11 es decir, que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 1.11 pesos con once centavos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar, y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios.

Esta razón corriente evidencia suficiente razonabilidad

Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de \$3.151.035.693.⁵⁰ para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoria a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, ya que se debería cotejar con los recursos ingresados a caja y los contratos que aún se encuentran por ejecutar a la vigencia 2020,

Este capital de trabajo evidencia suficiente razonabilidad

Indicadores Financieros 2021

INDICADORES FINANCIEROS Periodo contable 2021		
INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
Razón corriente	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente} * 100$	1.20
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	\$6.208.669.878. ⁷⁰
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
Nivel de Endeudamiento.	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	46.473.
Concentración Endeudamiento a C.P.E	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100$	0



Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2021 el Municipio de Candelaria, la razón corriente fue de \$1.20 es decir, que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 1.20 un peso con veinte centavos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar, y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios.

Esta razón corriente evidencia suficiente razonabilidad

Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de \$6.208.669.878.⁷⁰ para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoria a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, ya que se debería cotejar con los recursos ingresados a caja y los contratos que aún se encuentran por ejecutar a la vigencia 2021.

Este capital de trabajo evidencia suficiente razonabilidad

Indicadores financieros vigencias 2020

	INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
EFICIENCIA	Razón corriente	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	1,11	Valor absoluto
EFICIENCIA	Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	\$3.151.035.693.50	Valor absoluto
EFICIENCIA	Comportamiento mensualizado del flujo de caja.	Análisis comportamiento mensual		Valor promedio
EFICIENCIA	Apalancamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Patrimonio}$	1.040304	Porcentaje
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO				
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	50.98	Porcentaje
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100$	0	Porcentaje
INDICADORES DE RENDIMIENTO				
EFICACIA	Margen Operacional.	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Ventas}) * 100$	323.609.780	Porcentaje
EFICACIA	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\text{Utilidad neta} / \text{patrimonio total} * 100$	1.178.91	Porcentaje

Indicadores financieros vigencias 2021

	INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
EFICIENCIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	1.2051077	Valor absoluto
EFICIENCIA	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	\$6.208.669.878. ⁷⁰	Valor absoluto
EFICIENCIA	Comportamiento mensualizado del flujo de caja.	Análisis comportamiento mensual		Valor promedio
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	0,86.82	Porcentaje
	INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	0.46473	Porcentaje
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	0	Porcentaje
	INDICADORES DE RENDIMIENTO			
EFICACIA	Margen Operacional.	(Utilidad Operacional / Ventas) * 100	740.838.860.640	Porcentaje
EFICACIA	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad neta / patrimonio total * 100	21.24	Porcentaje

Estado de Cambios en el Patrimonio

Al cierre del ejercicio fiscal, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la entidad auditada presenta el siguiente estado patrimonial

DETALLE DE LA VARIACION DEL PATRIMONIO		NOTA	VIGENCIA	VARIACION	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE			2021	34.864.423.017,31	
VARIACION DEL PATRIMONIO DURANTE VIGENCIA			2021	7.414.622.875,33	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE			2020	27.449.800.141,98	
CUENTA	SALDOS FINALES	NOTA	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2020	VARIACIONES
3105	CAPITAL FISCAL		29.639.710.317,20	29.639.710.317,20	-
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	2.116.204.376,72	5.356.536.453,58	3.242.332.076,86
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		7.408.388.606,33	3.236.097.807,86	4.172.290.798,47
3151	GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPL	-	67.471.529,50	67.471.529,50	-
VARIACION DEL PATRIMONIO			7.414.622.875,33		

4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

El presupuesto de Ingresos Gastos e Inversiones y Recursos de Capital del ente auditado para el periodo fiscal 2020 fue aprobado mediante Acuerdo municipal número 005 de diciembre 10 de 2019, en la suma de \$18.964.835.857 y liquidado por Decreto número 0345 de diciembre 30 de 2019.

Para la vigencia 2021 el presupuesto de Ingresos Gastos e Inversiones y Recursos de Capital fue aprobado mediante Acuerdo Municipal número 004 del 01 de diciembre de 2020 en la suma de \$20.393.964.438 y liquidado por Decreto 149 del 30 de diciembre de 2020.

Las modificaciones al presupuesto del ente auditado son autorizadas y aprobadas por el alcalde Municipal por medio de decretos.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto del Municipio de Candelaria para las vigencias 2020 y 2021, con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2020.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según los decretos de liquidación anual de los presupuestos de los años 2020 y 2021, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- La entidad no presentó estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en el estado mencionado, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal objeto de auditoría, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.

4.1. Fundamento opinión sobre el Presupuesto de las vigencias 2020 y 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2020 de la Alcaldía Municipal de Candelaria, que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

En materia de cifras de ingresos iniciales programados y apropiaciones presupuestales dio cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo Municipal No. 005 de diciembre 10 de 2019 “Por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Candelaria (Atlántico), para la vigencia fiscal 2020” en la suma de \$18.964.835.857 y liquidado por Decreto número 0345 de diciembre 30 de 2019.

Respecto a la vigencia 2021 el presupuesto aprobado mediante Acuerdo Municipal número 004 del 01 de diciembre de 2020 en la suma de \$20.393.964.438 y liquidado por Decreto 149 del 30 de diciembre de 2020.

4.2. Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2020

Opinión Con Salvedades



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



4.2. Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2021

Opinión con Salvedades

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL		
Materialidad		
	EN VALOR	EN %
MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE INGRESOS)	211.119.243	1,00%
MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE GASTOS)	194.085.272	1,00%
OPINION PRESUPUESTAL		
Informe de Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES	

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Candelaria – Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2020, concluye que la vigencia 2020 presenta incorrecciones en subestimaciones por valor de \$218.291.191 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en \$625.337.545, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, **Con salvedad**.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	1.03%	\$ 218.291.191
Sobreestimación	3,22%	\$ 625.337.545
TOTAL	4,25%	\$ 843.628.736
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: Matriz completa Municipio de Candelaria 2020

Estructura de los Ingresos e Información Presupuestal

Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos

En el Municipio de Candelaria para la vigencia 2020, el Presupuesto Inicial fue de \$18.964.835.857 y el Definitivo fue por valor de \$21.766.413.629; del cual por Ingresos Tributarios se recaudó la suma de \$1.087.591.624.

En la vigencia 2021, el Presupuesto Inicial fue de \$20.393.964.438 y el Definitivo fue por valor de \$23.137.679.078; del cual por Ingresos Tributarios se recaudó la suma de \$1.115.130.681.

Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2020 y 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Se analizó el comportamiento que tuvo el Municipio de Candelaria en comprometer su presupuesto conforme a como se fueron recaudando sus ingresos, y presentamos el siguiente comparativo:

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2020	21.128.330.246	20.489.326.428	639.003.818
2021	22.692.575.579	21.094.006.928	1.598.568.651

Con la anterior información la entidad presenta el siguiente indicador:

Estado de tesorería 2020 = Ingresos Recaudados – Total Compromisos
Superávit de tesorería = \$21.128.330.246 – \$20.489.326.428 = \$639.003.818

Estado de tesorería 2021 = Ingresos Recaudados – Total Compromisos
Superávit de tesorería = \$22.692.575.579 – \$21.094.006.928 = \$1.598.568.651

Lo anterior demuestra el comportamiento que tuvo el municipio en las vigencias 2020 - 2021 en los recaudos de su presupuesto de ingresos y gastos, toda vez que sus ingresos fueron superiores a los compromisos adquiridos, lo que quiere decir que obtuvieron un superávit de tesorería.

Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos vigencias 2020 y 2021

VIGENCIA 2020					
Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Ejecutado y/o Recaudado	%	Saldo por Recaudar	%
INGRESOS TOTALES	21.766.413.629	21.128.330.246	97,07	638.083.382	2,93
INGRESOS CORRIENTES	21.762.567.112	21.124.483.731	97,07	638.083.381	2,93
TRIBUTARIOS	1.117.607.400	1.087.591.624	97,31	30.015.776	2,68
NO TRIBUTARIOS	20.644.959.712	20.036.892.106	97,05	608.067.605	2,94
INGRESOS DE CAPITAL	3.846.516	3.846.515	100	1,00	0,00002

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

Se observa un Presupuesto Definitivo de Ingresos por la suma de \$21.766.413.629 e ingresaron recaudos por valor de \$21.128.330.246 que equivale al 97,07% de lo presupuestado. Por Ingresos Corrientes presupuestaron la suma de \$21.762.567.112 recaudando el valor de \$21.124.483.731 que representa el 97,07%. Los Ingresos Tributarios tienen un valor presupuestado de \$1.117.607.400 e ingresaron recaudos por la suma de \$1.087.591.624, el 97,31% de lo presupuestado. En los Ingresos No Tributarios, fueron presupuestados valores por \$20.644.959.712, se recaudó el valor de \$20.036.892.106, lo que

quiere decir, el 97,05%. Por concepto de Ingresos de Capital obtuvieron recaudos por la suma de \$3.846.516 equivalente al 100% de lo presupuestado.

VIGENCIA 2021					
Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Ejecutado y/o Recaudado	%	Saldo por Recaudar	%
INGRESOS TOTALES	23.137.679.078	22.692.575.579	98,08	445.103.498	1,92
INGRESOS CORRIENTES	22.466.868.071	22.513.743.721	100,21	(46.875.650)	0,21
TRIBUTARIOS	1.756.252.717	1.115.130.681	63,49	641.122.035	36,50
NO TRIBUTARIOS	20.710.615.354	21.398.613.039	103,32	(687.997.685)	3,32
RECURSOS DE CAPITAL	670.811.006	178.831.858	26,66	491.979.148	73,34

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

En la vigencia 2021, se evidenció un Presupuesto Definitivo por valor de \$23.137.679.078 y se recaudaron valores por \$22.692.575.579, es decir, 98,08% de lo presupuestado. En los Ingresos Corrientes presupuestaron la suma de \$22.466.868.071 e ingresaron recaudos por valor de \$22.513.743.721 que representa el 100,21%. Se registra por Ingresos Tributarios un valor presupuestado de \$1.756.252.717 y recaudaron valores por \$1.115.130.681, es decir, el 63,49% de lo presupuestado. En los Ingresos No Tributarios, fueron presupuestados valores por \$20.710.615.354, se recaudó el valor de \$21.398.613.039 lo que equivale al 103,32% de lo que presupuestaron. Por Recursos de Capital presupuestaron valores por \$670.811.006 y obtuvieron recaudos por la suma de \$178.831.858 que equivale al 26,66%.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2020 - 2021

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	EJECUCION 2020	EJECUCION 2021	VARIACION
			\$
INGRESOS CORRIENTES	21.124.483.731	22.513.743.721	1.392.259.990
TRIBUTARIOS	1.087.591.624	1.115.130.681	27.539.057
NO TRIBUTARIOS	20.036.892.106	21.398.613.039	1.361.720.933
INGRESOS DE CAPITAL	3.846.515	178.831.858	174.985.343
TOTAL	21.128.330.246	22.692.575.579	1.564.245.333

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

En el comparativo 2020 – 2021, se registra un incremento en los recaudos de \$1.564.245.333, cifra que equivale a un aumento en los ingresos en el 2021 del 7% con respecto a la vigencia anterior.

Esta alza en los ingresos totales se debe al incremento registrado en los Ingresos Corrientes los cuales aumentaron en \$1.392.259.990 con respecto a la vigencia 2020. De igual manera al incremento en los Ingresos de Capital que fue de \$174.985.343.

Ingresos Tributarios 2020 - 2021



VIGENCIA 2020					
Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Ejecutado y/o Recaudado	%	Saldo por Recaudar	%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	1.000.000	200.000	20	800.000	80
IMPUESTO SOBRE LAS APUESTAS MUTUAS	1.000.000	0,00	0	1.000.000	100
SOBRETASA BOMBERIL	0,00	2.038.194	-	(2.038.194)	-
SOBRETASA A LA GASOLINA	457.927.000	457.927.000	100	0,00	0
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	63.334.757	63.334.757	100	0,00	0
SOBRETASA AMBIENTAL	20.000.000	9.612.792	48,06	10.387.208	51,93
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10.000.000	2.542.080	25,42	7.457.920	74,58
AVISO Y TABLEROS	19.222.000	10.222.000	53,18	9.000.000	46,82
IMPUESTO DE DELINEACION	1.000.000	0,00	0,00	1.000.000	100
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.117.607.400	1.087.591.624	97,31	30.015.776	2,69

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos suministrado por el municipio.

En Impuestos de Espectáculos Públicos Municipal presupuestaron \$1.000.000 y recaudaron solo el 20% de dicho presupuesto. En el Impuesto Sobre las Apuestas Mutuas presupuestaron la suma de \$1.000.000 y no se recaudaron valores por este rubro. Por Sobretasa Bomberil no se presupuestaron valores, pero si se recaudó la suma de \$2.038.194. En la Sobretasa a la Gasolina se recaudó la suma de \$457.927.000 el 100% de lo presupuestado. Por Contribución sobre Contratos de Obras Públicas se presupuestaron \$63.334.757 y se recaudó el 100%. En la Sobretasa Ambiental presupuestaron la suma de \$20.000.000 y se obtuvieron recaudos por \$9.612.792 que equivale al 48,06%. Por Otros Ingresos Tributarios fueron presupuestados valores por \$10.000.000 y se recaudó la suma de \$2.542.080 que representa el 25,42%. En los Avisos y Tableros se obtuvieron recaudos por \$10.222.000 el 53,18% de lo presupuestado. Por Impuesto de Delineación se presupuestó la suma de \$1.000.000 y no recibieron recaudos.

VIGENCIA 2021					
Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Ejecutado y/o Recaudado	%	Saldo por Recaudar	%
IMPUESTOS DIRECTOS	398.667.834	252.655.042	63,37	146.012.792	36,63
SOBRETASA AMBIENTAL	44.141.350	37.898.258	85,86	6.243.092	14,14
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.357.584.883	862.475.639	63,53	495.109.243	36,47
SOBRETASA A LA GASOLINA	443.489.000	414.284.000	93,41	29.205.000	6,59
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	33.399.900	10.352.139	30,99	23.047.761	69,01
IMPUESTO DE DELINEACION	52.001.000	32.366.446	62,24	19.634.554	37,76
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	992.000	0,00	0,00	992.000	100
SOBRETASA BOMBERIL	6.679.980	1.445.426	21,64	5.234.554	78,36
SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD	195.851.000	0,00	0,00	195.851.000	100
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.756.252.717	1.115.130.681	63,49	641.122.035	36,51

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos suministrado por el municipio.

Los Impuestos Directos presupuestaron valores por \$398.667.834 y se recaudó la suma de \$252.655.042 que equivale al 63,37% de lo presupuestado. En la Sobretasa Ambiental se recaudaron valores por \$37.898.258 que equivale al 85,86% de lo presupuestado. Los Impuestos Indirectos fueron presupuestados valores por \$1.357.584.883 y se recaudó la suma de \$862.475.639 que equivale al 63,53%. Por la Sobretasa a la Gasolina fue presupuestada la suma de \$443.489.000 de los cuales se recibieron recaudos por la suma de \$414.284.000. El Impuesto Complementario de Avisos y Tableros recaudó la suma de \$10.352.139, es decir, 30,99% de lo presupuestado. En el Impuesto de Delineación fue presupuestada la suma de \$52.001.000 de los cuales se recibieron recaudos por la suma de \$32.366.446 que representa el 62,24% de lo presupuestado. El Impuesto de Alumbrado Público se presupuestó por la suma de \$992.000 y no recibieron recaudos. Por Sobretasa Bomberil se presupuestó \$6.679.980 y se recaudó \$1.445.426, es decir, el 21,64% de lo presupuestado. En la Sobretasa Fondo de Seguridad se presupuestó por la suma de \$195.851.000 y no recibieron recaudos.

Por la Sobretasa Bomberil en la vigencia 2020 no se presupuestaron valores, pero si se recaudó la suma de \$2.038.194, mientras que en la vigencia 2021 se presupuestó \$6.679.980 y se recaudó \$1.446.426, es decir, el 21,64% de lo presupuestado.

Por la Sobretasa a la Gasolina 2021 fue presupuestada la suma de \$443.489.000 de los cuales se recibieron recaudos por la suma de \$414.284.000, valor menor a lo recaudado en la vigencia 2020 que fue de \$457.927.000.

En el Impuesto de Delineación 2021 fue presupuestada la suma de \$52.001.000 de los cuales se recibieron recaudos por la suma de \$32.366.446, valor mayor a lo recaudado en la vigencia 2020 que fue de \$0. En Impuesto de Alumbrado Público se presupuestó por la suma de \$992.000 y no recibieron recaudos.

Gestión de los Impuestos más Representativos de las Vigencias 2020 - 2021

IMPUESTO	VIGENCIA 2020		VIGENCIA 2021		Diferencia en los Recaudados
	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Presupuesto Definitivo	Recaudos	
PREDIAL UNIFICADO	112.387.727	109.978.885	354.525.484	214.756.784	104.777.899
INDUSTRIA Y COMERCIO	150.383.806	150.383.806	255.666.000	115.861.663	(-34.522.143)
ESTAMPILLAS	281.352.110	281.352.110	369.502.000	288.165.964	6.813.854
SOBRETASA AMBIENTAL	20.000.000	9.612.792	44.141.350	37.898.258	28.285.466

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

Los Impuestos más representativos en la entidad territorial en la vigencia auditada fueron el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio, las Estampillas y la Sobretasa Ambiental.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



El cuadro muestra de manera clara el comportamiento de los impuestos más representativos del Municipio de Candelaria en la vigencia 2020 y 2021; por Impuesto Predial se incrementó en la suma de \$104.777.899 del 2020 al 2021.

En el Impuesto de Industria y Comercio se recaudaron \$115.861.663 en vigencia 2021, observándose un valor de \$34.522.143 menos que la vigencia 2020.

Por el rubro de Estampillas se recaudaron ingresos en la vigencia 2021 por la suma de \$288.165.964 y en la vigencia anterior se recaudaron \$281.352.110 por lo que se observa que existe un incremento de \$6.813.854 del 2020 al 2021. En la Sobretasa Ambiental fue recaudada la suma de \$37.898.258 en la vigencia 2021, es decir, que existe un incremento de \$28.285.466 de la vigencia 2020 al 2021.

Modificaciones al Presupuesto

La Alcaldía Municipal de Candelaria, con base a las competencias conferidas por su órgano rector, el Concejo Municipal, aprobó realizar las modificaciones presupuestales (Adiciones, Reducciones y Traslados (Créditos y Contracréditos) durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA				
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2020				
Acto Administrativo Y Fecha	Adición	Reducción	Créditos	Contracréditos
Decreto N° 0028 – Enero 10 de 2020			311.800.000	311.800.000
Decreto N° 0078 – Marzo 25 de 2020			360.000.000	360.000.000
Decreto N° 0079 – Abril 01 de 2020			849.000.860	849.000.860
Decreto N° 0091 – Mayo 05 de 2020			153.869.384	153.869.384
Decreto N° 0093 – Mayo 11 de 2020	273.264.394	345.140.017		
Decreto N° 0114 –				
Decreto N° 0115 – Septiembre 01 de 2020	746.000.000			
Decreto N° 116 – Septiembre 01 de 2020			411.853.477	411.853.477
Decreto N° 0123 – Octubre 05 de 2020	226.000.000			
Decreto N° 0131 –				
Decreto N° 0140 –				
Decreto N° 0148 – Diciembre 30 de 2020	49.033.250,00			
TOTAL	\$1.294.297.644	\$345.140.017	\$2.086.523.721	\$2.086.523.721

Fuente: Actos Administrativos suministrado por el municipio.

Al comparar las adiciones y reducciones registradas en la ejecución presupuestal de ingresos del año 2020, se encontraron diferencias en las modificaciones reportadas por medio de decretos.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



El cálculo de estas Adiciones y Reducciones con el presupuesto inicialmente aprobado da como resultado el siguiente Presupuesto Definitivo, así:

Concepto	2020
Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos	18.964.835.857
(+) Adiciones	1.294.297.644
(-) Reducciones	345.140.017
(=) Presupuesto Definitivo	\$20.604.273.518

Al realizar las revisiones respectivas de los actos administrativos que dieron origen a las adiciones y reducciones de la vigencia, se procedió a cuantificar su totalidad y se observaron diferencias respecto a la cifra total registrada en la columna de adiciones señalada en la ejecución de ingresos que se totaliza por valor de \$5.421.624.623, mientras que el total de las adiciones soportadas con decretos suman \$1.294.297.644; por lo que la primera cifra excede a esta última en \$4.127.326.979. De la misma manera, se observa que el total de la columna de reducciones registrada en la ejecución de ingresos suma \$2.620.046.851 y que el total de las reducciones soportadas con decretos suman \$345.140.017, por lo que la primera cifra excede a esta última en \$2.274.906.834.

Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Vigencia	Reservas Presupuestales		Cuentas Por Pagar	
	N°. de Resolución y Fecha	Valor	N°. de Resolución y Fecha	Valor
2020	Decreto N° 002 Enero 04/2021	\$1.075.961.240	Decreto N° 002 Enero 04/2021	\$287.454.228
2021	Decreto N° 007 Enero 07/2022	\$405.000.000	Decreto N° 007 Enero 07/2022	\$555.391.074

Fuente: Actos Administrativos suministrado por el municipio.

Para respaldar las obligaciones pendientes de pago de la vigencia 2020, la Alcaldía Municipal de Ponedera, mediante Decreto No. 002 del 04 de enero de 2021, constituyó las Reservas Presupuestales en la suma de \$1.075.961.240 y las Cuentas por Pagar en la suma de \$287.454.228.

Para la vigencia 2021, la entidad mediante Decreto No. 007 del 07 de enero de 2022 constituyó las Reservas Presupuestales en la suma de \$405.000.000 y las Cuentas por Pagar en la suma de \$555.391.074.

Ejecución de Gastos e Inversiones 2020 - 2021

VIGENCIA 2020					
Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulado	%	Giros Acumulado	%
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.210.669.357	2.094.953.695	94,77	2.039.782.604	97,37
PLAN DE INVERSION	19.181.144.356	18.019.772.817	93,95	16.636.483.546	92,32
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	374.599.916	374.599.916	100	374.599.916	100
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	21.766.413.629	20.489.326.428	94,13	19.050.866.067	92,98

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e inversiones suministrado por el municipio.

El presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversiones para la vigencia 2020 fue por la suma de \$21.766.413.629, del cual se comprometieron valores por \$20.489.326.428 que equivale al 94,13% de lo presupuestado y se giró la suma de \$19.050.866.067, es decir, el 92,98%.

En los Gastos de Funcionamiento se fijó un presupuesto definitivo de \$2.210.669.357, se comprometió el valor de \$2.094.953.695, que representa el 94,77% de lo presupuestado; y fue girada la suma de \$2.039.782.604 el 97,37%.

Por Plan de Inversión se presupuestaron \$19.181.144.356 de los cuales se comprometió la suma de \$18.019.772.817, que corresponde al 93,95%, se giró el valor de \$16.636.483.546 el 92,32%.

Por concepto de Servicio de la Deuda Publica en 2020 se comprometió el valor de \$374.599.916 el 100%, y se giró el 100%.

VIGENCIA 2021					
Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulado	%	Giros Acumulado	%
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.702.862.667	2.609.225.335	96,54	2.370.857.427	90,86
TOTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN	19.884.134.270	18.175.812.352	91,41	17.453.786.185	96,03
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	546.675.141	308.969.240	56,52	308.964.757	100
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	23.133.672.078	21.094.006.928	91,18	20.133.608.370	95,45

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e inversiones suministrado por el municipio.

Para la vigencia 2021 el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones fue por valor de \$23.133.672.078, se comprometió \$21.094.006.928, que representa el 91,18% y giraron el 95,45%. Para los Gastos de Funcionamiento se comprometió el 96,54% de lo presupuestado y se giró el 90,86%. En los Gastos de Inversión los compromisos fueron por \$18.175.812.352 el 91,41 de lo presupuestado y se giró la suma de \$17.453.786.185 el 96,03%. Por Servicio de la

Deuda Publica se comprometió la suma de \$308.969.240 lo que representa el 56,52% de lo presupuestado y se giró el 100%.

Deuda Pública

De acuerdo al detalle de la deuda pública reportado por el municipio de candelaria en el SEUD (Sistema Estadístico Unificado de Deuda) del Ministerio de hacienda, se describe los siguientes movimientos en cada vigencia 2020 y 2021 respecto a la deuda pública, detallada así:

Concepto	Movimientos en el 2020	Movimientos en el 2021
Amortización (abono a capital)	317.373.747	287.143.621
Intereses	54.493.011	21.785.802
Ajustes a Amortizaciones		5.713.499
Saldo	\$488.095.360	\$195.238.240

Vigencias Futuras

Conforme a certificación allegada por la entidad en el desarrollo de la presente auditoria se manifiesta que el Municipio de Candelaria (atlántico) durante las vigencias 2020 y 2021 no comprometió recursos con vigencias futuras.

Ejecuciones en el Sector Medio Ambiente:

2020:

Rubro Presupuestal	Descripción Fuente Presupuestal	Tipo Gasto	Apropiación Definitiva	Compromisos
Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (CRA)	Total Rubro	Funcionamiento	\$ 20.000.000,00	\$ 17.365.193,00
Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (CRA)	Sobretasa Ambiental	Funcionamiento	\$ 20.000.000,00	\$ 17.365.193,00
Ambiental	Total Rubro	Inversión	\$ 1,00	\$ 0,00
Ambiental	SGP Libre Destinación (LD)	Inversión	\$ 1,00	\$ 0,00
Ambiental	SGP Libre Inversión	Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00
Ambiental	Recursos Propios (ICLD)	Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00
Educación Ambiental No Formal	Total Rubro	Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00
Educación Ambiental No Formal	SGP Libre Inversión	Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00
Educación Ambiental No Formal	Total Rubro	Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00
Educación Ambiental No Formal	SGP Libre Inversión	Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00

2021:

Rubro Presupuestal	Descripción Fuente Presupuestal	Tipo Gasto	Apropiación Definitiva	Compromisos
Realizar capacitaciones en cuidado del medio ambiente en el sector productivo	TOTAL RUBRO	INVERSIÓN	0	0
Realizar capacitaciones en cuidado del medio ambiente en el sector productivo	SGP LIBRE INVERSION	INVERSIÓN	0	0



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Ejecuciones en Cultura 2021: Conforme a la certificación enviada por la entidad se manifiesta que la cuantía de los recursos destinados al sector cultura para las vigencias fiscal 2020 y 2021 es el siguiente:

Fuente de Financiación	Apropiación Definitiva Vigencia 2020	Apropiación Definitiva Vigencia 2021	Origen de los Recursos
SGP Cultura	\$ 65.248.023	\$ 60.039.000	Nacional
SGP Libre Inversión	175.594.109	56.000.000	Nacional
Pro cultura	76.840.983	94.462.000	Recursos Propios
Cofinanciación Departamental	0	25.000.000	Departamento
Totales	\$ 317.683.115	\$235.501.000	

Proyectos en Alumbrado Público

La entidad certificó que durante el periodo 2020 y 2021 no se llevó a cabo ningún proyecto de alumbrado público por medio de la entidad municipal.

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2020 Y 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2020 y 2021.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.1 Fundamento del concepto de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación del 2020 y 2021 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

2020:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	148	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	869.846.270
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	9	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	326.508.620
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		82,96%	EFICAZ
ECONOMÍA		88,89%	ECONOMICO

2021:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	84	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	571.633.250
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	9	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	219.306.192
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		80,89%	EFICAZ
ECONOMÍA		86,67%	ECONOMICO

5.2. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

- Favorable

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la Alcaldía Municipal de Candelaria es Con Observaciones en la vigencia 2020 con una calificación de 29.8 y *Favorable* en la vigencia 2021 con una calificación de 34.6 producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo, como se describe a continuación:

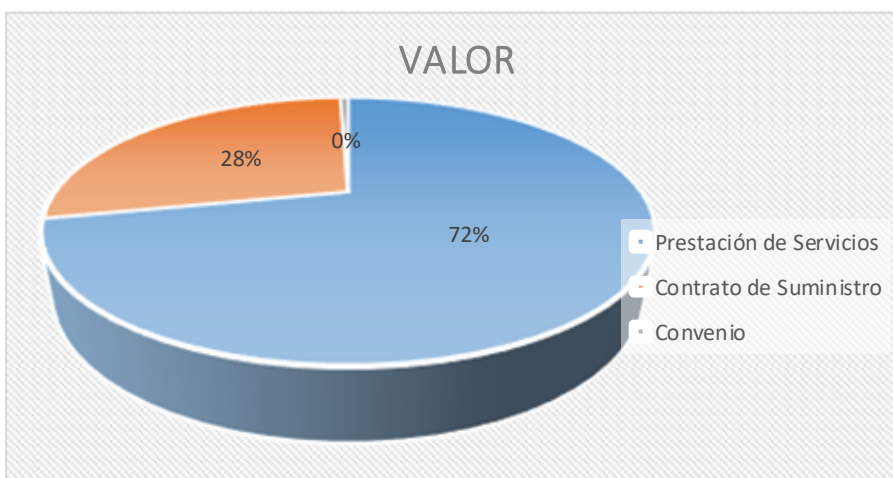
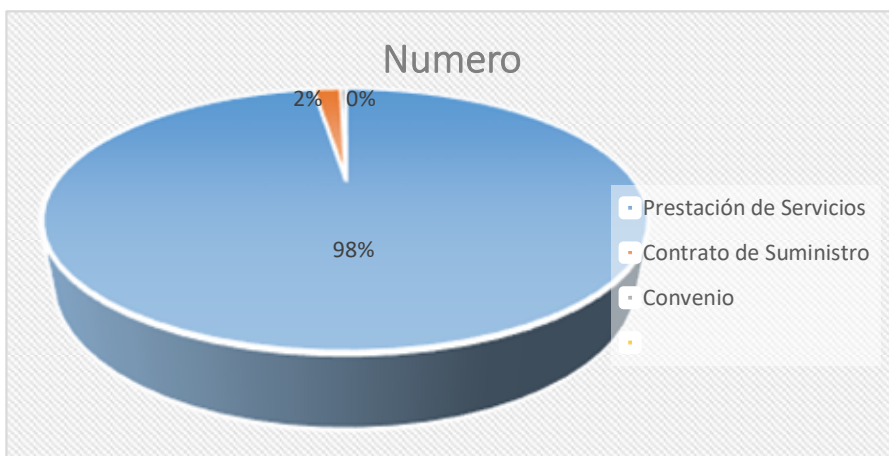
5.2.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económica en ambas vigencias del 2020 y 2021, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación en el 2020 de 82.96 en Eficacia y 88.89 en Economía, y en el 2021 de 80.89 en eficacia y 86.67 en economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

2020:

Contratación 2020 con todas las Fuentes:

Tipo De Contrato	Numero	Valor	% Numero	% Valor
Prestación de Servicios	501	\$1.281.868.895	72%	98.00%
Contrato de Suministro	10	495.649.000	27%	1.95%
Convenio	2	10.000.000	1%	0.05%
Total	513	\$1.787.517.895	100%	100%



Contratación con Recursos Propios 2020

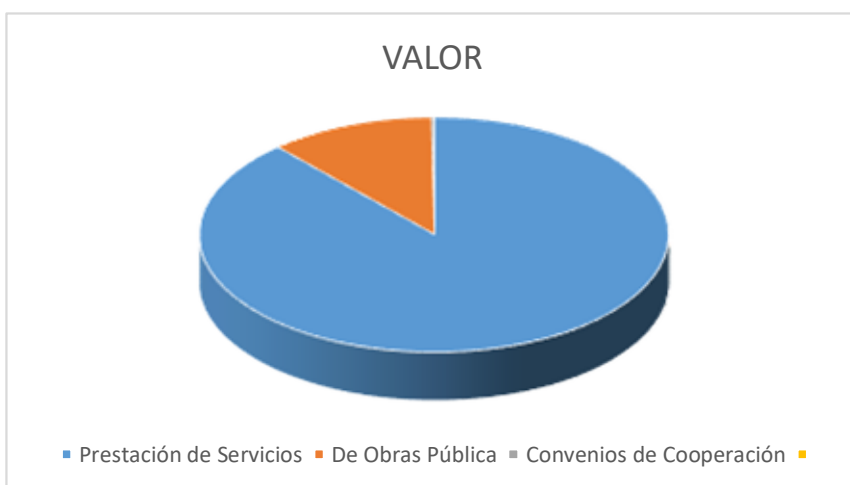
Tipo De Contrato	Numero	Valor	% Numero	% Valor
Prestación de Servicios	136	\$364.197.270	91,89%	41,87%
Contrato de Suministro	10	495.649.000	6,76%	56,98%
Convenio	2	10.000.000	1,35%	1,15%
Total	148	\$869.846.270	100%	100%



2021

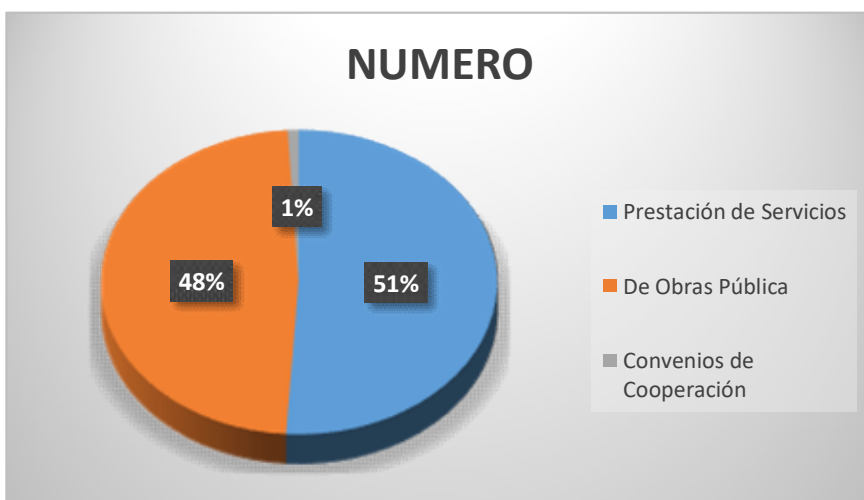
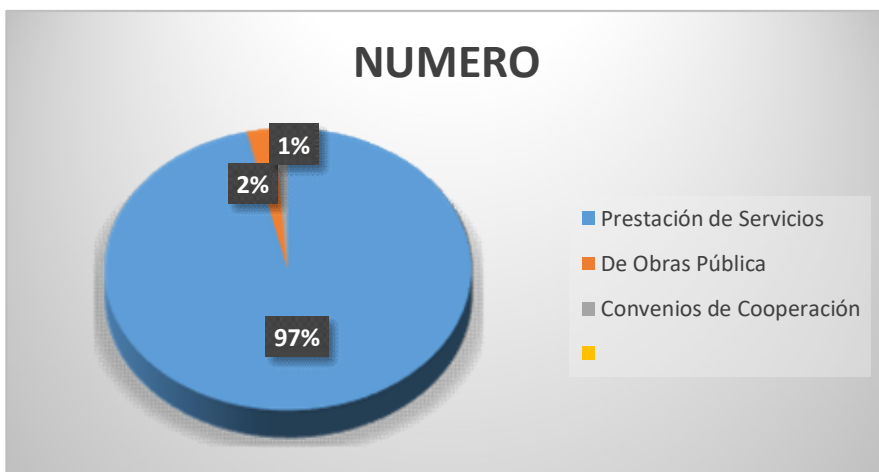
Contratación 2021 con todas las Fuentes:

Tipo De Contrato	Numero	Valor	% Numero	% Valor
Prestación de Servicios	473	\$2.132.829.250	99.36%	88.39%
De Obras Pública	2	275.033.250	0.43%	11.40%
Convenios de Cooperación	1	5.000.000	0.21%	0.21%
Total	476	\$2.412.862.500	100%	100%



Contratación del 2021 con Recursos Propios

Tipo De Contrato	Numero	Valor	% Numero	% Valor
Prestación de Servicios	81	\$291.500.000	96,42%	51%
De Obras Pública	2	275.033.250	2,38%	48%
Convenios de Cooperación	1	5.000.000	1,20%	1%
Total	84	\$571.633.250	100%	100%



Análisis del proceso contractual:

De los 148 contratos por valor de \$869.846.270 celebrados por el municipio de Candelaria en el 2020 que cuentan con recursos propios se tomó una muestra de nueve (9) contratos por valor de \$326.508.620, equivalente al 37,53% del valor total de dichos contratos.

Respecto al 2020, de los 84 contratos con recursos propios celebrados en el 2021 por valor de \$571.633.250 se seleccionó para su análisis y evaluación una muestra de 9 contratos por valor de \$219.306.192 que representa el 38,36% del valor total de la contratación con recursos propios en esa vigencia.

Los contratos evaluados en la muestra seleccionada en las dos vigencias son los siguientes:

1)

No. del Contrato	MC-006-2020
Fecha	Siete (7) de septiembre de 2020
Tipo de Contrato	Contrato de obra
Modalidad de Contratación	Invitación Pública – Mínima Cuantía
Contratista	Dairo José Rafael Pedroza Díaz
Objeto	Obras de limpieza del canal de drenaje de la urbanización nueva candelaria en el municipio de candelaria departamento del atlántico.
Valor	\$23.017.684
Duración	Treinta (30) días

El expediente digital allegado por la entidad al grupo de control compilado en 40 folios digitales no aporta el Estudio Previo del proceso de contratación.

Se encuentra dentro de los soportes digitales aportados la comunicación de aceptación de la oferta fechada 7 de septiembre de 2020, dice la comunicación que se describen los elementos requeridos conforme a la propuesta técnica presentada, y que el contratista se compromete a realizar los trabajos de acuerdo a su oferta económica, sin embargo, esta oferta o propuesta no se aportó en los anexos digitales del contrato. En la comunicación de aceptación se establece que el contrato se encuentra amparado con el CDP número 2020.CEN.01.000364 del primero (01) de agosto de 2020, sin embargo, este CDP no se encuentra aportado en la información digital enviada por la entidad.

Se archiva oficio fechado 7 de septiembre de 2020 de asignación de la supervisión funciones asignadas al ingeniero Luis Daniel Perea Gualpa en calidad de Secretario de infraestructura municipal. En este oficio se deja plasmado que una vez finalice la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual se observó la inexistencia del acta de liquidación.

Se archiva a la carpeta pólizas de seguros del Estado números 85-44-101106704 y 85-40-101045995 donde se ampara el cumplimiento del contrato y la responsabilidad civil extracontractual, expedidas el 15 de septiembre, pero con vigencia a partir del 7 de septiembre fecha en que se firmó el contrato. Estas pólizas fueron aprobadas por resolución 0076-2 del 17 de septiembre fecha en que se dio inicio al contrato.

Se anexa acta de inicio del 17 de septiembre de 2020 y acta final del 18 de octubre de 2020 firmada por el supervisor ingeniero Luis Daniel Perea Gualpa en calidad de Secretario de infraestructura municipal y por el contratista Dairo Pedroza Díaz, que contiene dos (2) folios y se deja constancia que la obra se ha concluido a entera satisfacción.

Informe de supervisión del folio 21 al 38 del archivo digital (18 folios) que incluye 12 registros fotográficos de las actividades desarrolladas por el contratista antes, durante y después de los trabajos realizados con lo cual se da constancia del cumplimiento del objeto del contrato.

No se anexa en la documentación enviada por la entidad los recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, requisito descrito de igual manera en la comunicación de aceptación de la oferta.

Se anexa el comprobante de egreso número 2020.CEN.01.001546 del 26 de octubre de 2020, y orden de pago 2020.CEN.01.001538 del mismo 26 de octubre, en esta última se describe el número del registro presupuestal correspondiente al número 2020.CEN.01.001128 del 7 de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



septiembre de 2020, rubro mantenimiento periódico de vías, el cual se encuentra aportado al expediente. Dentro de los soportes aportados no se observa el bono del pago de las estampillas departamentales.

2)

No. del Contrato	MC-002-2020 o CO-070903-2020
Fecha	15 de mayo de 2020
Tipo de Contrato	Contrato de Suministro
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	VEGO Soluciones Integrales Logísticas - SAS
Objeto	Adquisición de papelería y artículos de oficinas para las diferentes dependencias de la administración central del municipio de Candelaria (Atlántico).
Valor	\$8.598.156
Duración	Ocho (8) días

En el soporte digital compuesto por 100 folios se aportan los siguientes documentos:

- Se anexa acta de inicio de fecha 15 de mayo de 2020 firmada debidamente por el alcalde municipal y por el señor Jorge Isaac Verbel González en representación del contratista.
- El contrato de suministro 002-2020, en él se establece que la supervisión corre a cargo del director administrativo del municipio, sin embargo, como se anotó anteriormente, el acta de inicio la firma el señor alcalde Gregorio de Jesús Brito Valencia. Para destacar, se anota en la Cláusula Séptima del contrato que hacen parte de él los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, CDP número 2020.CN.01.000222 del 22 de abril de 2020, propuesta presentada por el contratista e informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros y la propuesta con sus anexos y la aceptación de la oferta.
- Se anexa el pantallazo de la publicación en el secop del proceso de contratación, observándose que se publicaron todos los documentos generados del proceso contractual de manera oportuna y completa.
- Oficio de comunicación de aceptación de oferta fechado mayo 14 de 2020, describiéndose su valor por \$8.598.156 valor respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 200.CEN.01.000222 del 25 de abril de 2020, rubro 1.2.1.2.1 – Materiales y suministro expedido por la dirección técnica – oficina de presupuesto, con una duración de ocho (8) días y el pago contra entrega. Dice el oficio de la comunicación de aceptación de la oferta en el punto “Obligaciones del contratista” que el mismo deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en el estudio previo e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta.
- Se anexa acta de evaluación de propuesta de 13 de mayo, se observa que se evaluaron tres (3) propuestas, finalmente se sugirió al ordenar del gasto adjudicar o aceptar la oferta de VEGO Soluciones Integrales Logísticas – SAS.
- Se anexa al expediente digital el acta de cierre del 12 de mayo de 2020 con la presentación de oferta por parte de tres (3) proponentes.
- Se anexan los documentos del contratista (RUT, Cámara de Comercio, documentos de identificación del representante legal, comprobantes y planillas de pago de la seguridad social, otros contratos de suministro suscrito por el contratista en la municipalidad entre estos aparecen el contrato de urgencia manifiesta CDUM 004 de 2020 por valor de \$23.847.878, antecedentes fiscales y disciplinarios del contratista y de su representante legal.
- Se anexa el CDP número 2020.CEN.01.00222 expedido el 25 de abril de 2020, con



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- fuelle de recursos propios. No se observa anexo el registro presupuestal.
- La invitación pública se encuentra aportada en ella se establecen los documentos que se deberán aportar en la propuesta y el cronograma del proceso, estableciéndose como primera fecha la publicación de los estudios previos en mayo 11 de 2020, al igual que la publicación de la invitación pública, y como entrega, recibo y cierre de propuestas al día siguiente, y la suscripción del contrato y acta de inicio a partir del 15 y hasta el 18 de mayo de 2020.
 - El punto 8 de la invitación (Forma de pago), dice que el municipio pagará al contratista un único pago del 100% una vez entregados los elementos objeto del contrato previa presentación del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor y entrega de la factura. Seguidamente, el punto 11 de esta misma invitación (presentación de las propuestas) dice que las propuestas serán entregadas en la oficina jurídica de la entidad, dentro del plazo fijado para el proceso de selección, entendido este como el término de su apertura y su cierre. Seguidamente dice "el proponente deberá presentar su propuesta en un sobre cerrado, observándose que esta propuesta no fue aportada por la entidad en el expediente digital entregado al equipo de control.
 - El estudio previo tiene fecha de abril 30 de 2020 estableciéndose un valor de \$8.600.000, en dicho estudio muy a pesar que existía de manera previa el CDP puesto que este es del 25 de abril, no hace mención al CDP y solo se menciona el rubro presupuestal.
 - Se anexa el acta final fechada 22 de mayo de 2020, en esta manifiesta la supervisión haber recibido a satisfacción los servicios contratados, y que posterior a la presente acta las partes disponen adelantar los tramites tendientes a la liquidación del contrato, acta de liquidación esta que no se encuentra aportada a los documentos allegados por la entidad.

Observación No. 6

Condición: Los contratos número MC-006-2020 y MC-002-2020 dentro de sus soportes no se registra el acta de liquidación.

Criterio: punto 16.1.1 del Manual de Contratación (Formas de liquidación del contrato).

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No se tiene definidos los momentos en que cesan las obligaciones entre las partes. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Manifestamos que en esta observación para estos dos contratos de mínima cuantía de la vigencia fiscal 2.020, no se evidencia el envío de las actas de liquidación, pero si conocemos el procedimiento y las actas reposan en las carpetas del contratista el inconveniente solo fue en el envío mas no en el procedimiento, para resolver este impase enviamos como anexo estas liquidaciones.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad manifiesta que las actas de liquidación para los contratos de mínima cuantía número MC-006-2020 y MC-002-2020 reposan en las carpetas del contratista el inconveniente solo fue en el envío mas no en el procedimiento, y que para resolver este impase envían como anexo estas liquidaciones, lo cual finalmente no fueron aportadas a los descargos. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 6.

Hallazgo Administrativo No. 6

Condición: Los contratos número MC-006-2020 y MC-002-2020 dentro de sus soportes no se registra el acta de liquidación.

Criterio: punto 16.1.1 del Manual de Contratación (Formas de liquidación del contrato.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No se tiene definidos los momentos en que cesan las obligaciones entre las partes.

3)

No. del Contrato	PS-120201-2020
Fecha	Dos (2) de diciembre de 2020
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación directa
Contratista	Carlos José Aguileras Caez
Objeto	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la elaboración e implementación del estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración municipal de Candelaria.
Valor	\$9.000.000
Duración	Diez (10) días
No se aportó el Estudio Previo, la propuesta del contratista y la invitación a presentarla. La cláusula segunda del contrato establece que su valor es por la suma de \$9.000.000 se cancelará una vez se cumpla con el objeto contractual, previa expedición del certificado de labor cumplida, documento este que no se aportó en el archivo enviado por la entidad. Dice en la cláusula cuarta de la minuta, que el contratista tendrá entre otras las siguientes obligaciones específicas: a) deberá brindar apoyo a la alcaldía municipal en la formulación e implementación del mencionado estatuto municipal. La cláusula sexta de la minuta establece que la supervisión correrá a cargo del director administrativo de la alcaldía municipal. Se aporta el CDP número 2020.CEN.01.000532 del primero de diciembre de 2020, un día antes de haberse firmado el contrato. No se observa en el expediente digital enviado por la entidad el documento denominado registro presupuestal. Se aporta la hoja de vida del contratista, incluidos los antecedentes fiscales y disciplinarios, identificación y pago de la seguridad social, es lo poco que se aporta en un archivo digital compuesto por 16 folios.	

Observación No. 7

Condición: En los contratos MC-006-2020, MC-002-2020 y PS-120201, dentro de la documentación legajada en la carpeta contractual no se reportó la propuesta del contratista.

Criterio: Comunicación de aceptación de la propuesta, alcance del objeto. Oficio de designación de la supervisión, punto 5 liquidación.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No se permite tener una medición y comparación entre lo ofertado y lo ejecutado por el contratista. Al no haber liquidación no se determinan el cese de las obligaciones entre las partes. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En esta observación para estos tres contratos suscritos por la alcaldía de Candelaria- Atlántico de la vigencia fiscal 2.020, no se evidencia el envío de las propuestas, pero si conoce el procedimiento de contratación y las propuestas reposan en las carpetas del contratista el inconveniente solo fue en el envío mas no en el procedimiento, para resolver este impase enviamos como anexo estas propuestas para evitar sean reportadas en el informe final.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad admite la inconsistencia manifestada por el equipo de control, argumenta que la propuesta de los contratos en mención se encuentran legajadas en las respectivas carpetas de cada contrato y que las mismas fueron envidas como parte de los descargos, sin embargo, dichas propuestas de cada uno de los contratos aludidos no fueron aportadas. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 7.

Hallazgo Administrativo No. 7

Condición: En los contratos MC-006-2020, MC-002-2020 y PS-120201, dentro de la documentación legajada en la carpeta contractual no se reportó la propuesta del contratista.

Criterio: Comunicación de aceptación de la propuesta, alcance del objeto. Oficio de designación de la supervisión, punto 5 liquidación.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No se permite tener una medición y comparación entre lo ofertado y lo ejecutado por el contratista. Al no haber liquidación no se determinan el cese de las obligaciones entre las partes.

4)

No. del Contrato	PS-90106-2020
Fecha	Primero (01) de septiembre de 2020
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación directa
Contratista	Donaldo Rafael Domínguez Fonseca
Objeto	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	fin de proporcionar conocimientos y capacidades profesionales a la dirección financiera y dirección técnica (presupuesto) de la administración municipal de Candelaria.
Valor	\$10.000.000
Duración	Cuatro (4) meses
Se anexa el estudio previo de conveniencia y oportunidad fechado agosto 28 de 2020, el cual en el punto 2.4 (valor y forma de pago) se establece que el pago del contrato se hará en cuatro cuotas iguales previa expedición del certificado de labor cumplida, se observa que este estudio no está firmado por la persona que lo elaboró. Es curioso que el estudio establezca en el punto 2.6 (Certificado de disponibilidad presupuestal) adjunto al contrato, lo que significa que al momento de su elaboración aún no se había elaborado el CDP puesto que este fue expedido el mismo día de la suscripción del contrato, es decir, el primero (01) de septiembre de 2020. Se anexa CDP número 2020.CEN.01.000387 del primero de septiembre de 2020 cuya copia no está firmada por la persona encargada de la parte presupuestal de la entidad. Se anexa registro presupuestal número 2020.CEN.01.001116 del primero (01) de septiembre de 2020, rubro A.17.2 (programas de capacitación, asesorías y asistencias técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley), dicho registro no se encuentra firmado por jefe de presupuesto o director técnico por lo que carece de validez y legalidad. Se aporta el pago de la seguridad social del contratista, y pago de los impuestos departamentales del 8 de octubre de 2020. Se aporta acta de inicio de fecha primero de septiembre de 2020 Se anexa al expediente digital allegado por la entidad un solo informe de actividades del contratista del mes de diciembre, así como un solo informe de la supervisión correspondiente al mes de septiembre de 2020, incumpléndose en tal sentido con lo establecido en el estudio previo (punto 2.4 "valor y forma de pago").	

Observación No. 8

Condición: En el contrato del 2020 número PS-90106 celebrado con el señor Donald Rafael Domínguez Fonseca solo se aporta un informe de actividades del contratista y un informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre, por lo que su objeto no se ejecutó en la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.

Criterio: Decreto 403 de 2020, artículo 126. Estudio previo, punto 2.1 – objeto, Clausula primera y segunda del contrato (objeto, valor y forma de pago).

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: Presunto detrimento por servicios cancelados y no prestado por valor de \$7.500.000. **Observación Administrativa con Presunta incidencia Fiscal (A – F).**

Respuesta de la Entidad: Para resolver esta observancia se anexan cuentas de cobros, junto con todas las actas del supervisor, y los tres informes de actividades del contratista, más otros soportes que hacen parte integral del cobro, ya que la ejecución es de más de un mes, en la cual se evidencia claramente la ejecución



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



del contrato PS-90106 de 2020 por tal motivo solicitamos se levante el hallazgo de connotación fiscal y administrativa emitido en el informe preliminar por ustedes.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad manifiesta en sus descargos que anexa las cuentas de cobros junto con todas las actas del supervisor, y los tres informes de actividades del contratista, más otros soportes que hacen parte integral del cobro, ya que la ejecución es de más de un mes, en la cual se evidencia claramente la ejecución del contrato PS-90106- de 2020, afirmación que no es cierta ya que dichos documentos no fueron aportados a los descargos enviados al órgano de control. Se procede a CONFIRMAR la Connotación Fiscal de la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo y Fiscal No. 8.

Hallazgo Administrativo y Fiscal No. 8

Condición: En el contrato del 2020 número PS-90106 celebrado con el señor Donaldo Rafael Domínguez Fonseca solo se aporta un informe de actividades del contratista y un informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre, por lo que su objeto no se ejecutó en la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6to. Estudio previo, punto 2.1 – objeto, Clausula primera y segunda del contrato (objeto, valor y forma de pago).

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: Presunto detrimento por servicios cancelados y no prestado por valor de \$7.500.000.

5)

No. del Contrato	MC-007-2020 o CO-070903-2020
Fecha	Dieciocho (18) de septiembre de 2020
Tipo de Contrato	Contrato de suministro
Modalidad de Contratación	Invitación Pública – Mínima Cuantía
Contratista	VEGO SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS S.A.S NIT: 901.084.378-7 Representante legal: Jorge Isaac Verbel Gonzales C.C. 72.232.221
Objeto	Suministro de computadores y equipos de oficina para los diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de Candelaria Departamento del Atlántico.
Valor	\$23.992.780
Duración	Cuatro (4) días
Según expediente digital aportado por el sujeto, es necesario para el municipio contratar una persona natural o jurídica que le suministre los elementos de cómputo de la oficina necesarios para el normal funcionamiento de la administración, que ante la necesidad descrita el municipio adelantó proceso de selección de mínima cuantía, mediante la Invitación Publica No. MC-007 2020, en desarrollo del cual el 16 de septiembre fecha de cierre se recibió una sola oferta, que el mismo día señalado se llevó a cabo la evaluación de la propuesta, por lo cual verificada la oferta se adjudicó el proceso de Invitación pública al contratista. La forma de pago de este contrato el municipio pagará el %100 de su valor contra entrega del objeto contractual.	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Aportan la Cuenta de cobro No 010 del 1° de octubre de 2020, la factura electrónica de venta FV-5 del 1° de octubre, el formulario de cantidades y precios por valor de \$20.162.000, la carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de septiembre, Certificado de inhabilidades y declaración jurada de fecha 16 de septiembre. El supervisor del contrato es el director Administrativo del Municipio

No se observa en el expediente digital allegado por la entidad el Estudio Previo del proceso de contratación.

En este contrato de suministro la administración Municipal se abstiene de exigir Garantías y según el Artículo 217 del Decreto 219 del 2012 no se requiere liquidar este tipo de contratos de apoyo a la gestión.

En los documentos allegados al expediente digital no se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. El contrato suscrito se encuentra sin la firma del contratista, en igual situación está el acta de inicio que tampoco está firmada por el contratista.

No se aporta el bono del pago de las estampillas Departamentales.

El análisis y evaluación del contrato se encuentra limitado a la poca información del mismo allegada por la entidad de manera virtual, a esto se agrega que el sujeto omitió el deber de publicar el contrato en estudio en la plataforma del Secop, No se anexa acta final y la certificación del supervisor dando fe de haber recibido los equipos en las condiciones exigidas por el municipio,

6)

No. del Contrato	PSP-40405-2020
Fecha	4 de mayo de 2020
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Donaldo Rafael Domínguez Fonseca
Objeto	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a fin de proporcionar conocimientos y capacidades profesionales a dirección financiera y dirección técnica (presupuesto) de la alcaldía municipal de Candelaria (Atlántico).
Valor	\$10.000.000
Duración	Cuatro (4) meses

La poca información digital aportada por la entidad consolidada en tan solo once (11) folios evidencia la carencia de los siguientes documentos:

- 1) No se aporta el Estudio Previos.
- 2) Se aporta el bono de las estampillas departamentales canceladas el 18 de junio de 2020 por valor de \$460.000.
- 3) CDP número 2020.CEN.01.000217 del 25 de abril y registro presupuestal 2020.CEN.01.000443 del 4 de mayo, estos documentos tanto CDP como registro no están firmados por la persona responsable del presupuesto por lo que carecen de validez. Rubro presupuestal A.17.2 (programas de capacitación, asesorías y asistencia técnicas orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley).
- 4) No se aporta el acta de inicio el cual es un documento primordial para su ejecución (Clausula QUINTA del contrato).
- 5) Solamente se aporta un informe de gestión del contratista correspondiente al mes de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



mayo de 2020, en el mismo se describen las actividades realizadas en dicho periodo por el contratista, las cuales fueron: proporcionar conocimientos y capacidades profesionales al área financiera – realizar pagos de obligaciones de la alcaldía municipal de candelaria (Atlántico) y sus corregimientos durante el mes de mayo de 2020 – Apoyo en las diferentes actividades al subdirector financiero – Apoyo en la organización de la información contable y financiera. – Apoyo a las diferentes actividades de la oficina de recaudos.

7)

No. del Contrato	PS-12001-2020
Fecha	20 de enero de 2020
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	OPC producciones los más PEGAOS S.A.S. NIT 901304154-1
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización de las actividades y espectáculos musicales y culturales, con ocasión de las fiestas patronales de la Virgen de la Candelaria en el municipio de Candelaria (Atlántico)
Valor	\$200.000.000
Duración	Quince (15) días

No ser anexa el estudio previo del proceso de contratación.

Se aporta CDP número 2020.CN.01.00062 expedido el 10 de enero de 2020, rubro A.5.1 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales. Fuente de financiación: Estampilla pro cultura y SGP libre inversión. Registro presupuestal número 2020.CEN.01.000153 del 20 de enero de 2020 por valor de \$200 millones de pesos con fuente de financiación compartida, así: Estampilla Pro cultura \$28.200.000 y SGP libre inversión \$171.800.000.

Acta de inicio del 20 de enero del 2020 firmada por el alcalde municipal y por el representante legal de OPC producciones los más PEGAOS la señora Julié Pauline Narváez Álvarez, dicha acta establece la entrega de un anticipo por valor de 60 millones de pesos.

Bono de estampillas departamentales por valor de \$9.163.000 canceladas el 28 de febrero de 2020.

Se anexa informe final de actividades del folio 119 al folio 178 (60 folios) de los cuales 32 folios corresponden a registros fotográficos del desarrollo de las actividades y eventos que se incluyen en la ejecución del contrato y que dan constancia del cumplimiento del objeto del contrato (Clausula primera y segunda del contrato).

No se anexa en la documentación magnética aportada por la entidad, el informe de supervisión establecido en la cláusula sexta, literal a, b y d.

Observación No. 9

Condición: En el contrato de prestación de servicios número PS-12001-2020 con OPC producciones los más PEGAOS la entidad no aporta el informe de supervisión.

Criterio: Clausula Sexta del contrato, literales a, b y d.

Causa: Inobservancia de la norma e inexistencia de una buena labor de supervisión.

Efecto: No se alcanzan los objetivos del contrato. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Efectivamente en la revisión del envío no se aportó este informe de supervisión del contrato No PS-12001-2020 con OPC producciones los más PEGAOS, que hace parte integral del proceso de pago, anexamos el informe de supervisión conforme a los requisitos establecidos para desvirtuar esta observación en el informe preliminar y se tenga en cuenta para el informe de auditoría definitivo.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad manifiesta en sus descargos haber anexado el informe de supervisión del contrato referenciado, documento que finalmente no fue aportado a la respuesta enviada por la entidad. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 9.

Hallazgo Administrativo No. 9

Condición: En el contrato de prestación de servicios número PS-12001-2020 con OPC producciones los más PEGAOS la entidad no aporta el informe de supervisión.

Criterio: Clausula Sexta del contrato, literales a, b y d.

Causa: Inobservancia de la norma e inexistencia de una buena labor de supervisión.

Efecto: No se alcanzan los objetivos del contrato.

8)

No. del Contrato	120142-2020
Fecha	Primero (01) de diciembre de 2020
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Expectativas de Vida
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Gestión Social en el proceso de elaboración de la política pública del adulto mayor en el municipio de Candelaria (Atlántico)
Valor	\$24.200.000
Duración	Hasta por el termino de veinte (20) días.
El estudio previo en el punto 2.2.8 (valor del contrato – presupuesto oficial) establece que el	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



contrato se ampara con el CDP número 2020.CEN.01.000531 del primero de diciembre de 2020, y a su vez este CDP se expidió el mismo primero (01) de diciembre, por lo que se deduce que el estudio previo y el CDP se elaboraron el mismo día, agregando que la suscripción del contrato de igual manera también el acta de inicio son del primero (01) de diciembre, por lo que se observa falta de planeación en el proceso de contratación.

CDP 2020.CEN.01.000531 del primero de diciembre de 2020. Registro presupuestal número 2020.CEN.01001603 expedido el primero (01) de diciembre de 2021. Rubro: Fortalecimiento y Financiación a los centros de vida del adulto mayor. Fuente: Estampilla Pro Ancianos.

El punto 2.2.3 (obligaciones del contratista) establece las obligaciones específicas de este, a saber:

1) Brindar el acompañamiento en el proceso de elaboración de la política pública del adulto mayor. 2) Disponer o designar el mobiliario adecuado y bien distribuido en el área dispuesta por la supervisión para la realización de las mesas de trabajo con los diferentes actores que concurren a la elaboración de la política pública del adulto mayor. 3) Brindar asesoría técnica administrativa y jurídica para el desarrollo de las actividades. 4) Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos. 5) Suministrar todos los materiales y equipos tecnológicos que sean necesarios para la realización de las mesas de trabajo. 6) Contratar los conferencistas, profesionales, panelistas, talleristas, presentadores, moderadores o capacitadores que sean requeridos de acuerdo con el perfil y la experiencia solicitada por el supervisor, cuando se requiera, y acogerse a la forma de pago establecida. 7) Designar al auxiliar administrativo para que se encargue única y exclusivamente del soporte administrativo durante la ejecución del presente contrato y así garantizar el seguimiento de las solicitudes por parte de las distintas áreas previa aprobación de la supervisión y autorizar el proceso de presupuestos y facturación con los proveedores. 8) Suministrar el equipo de apoyo logístico y técnico necesario para cada uno de los eventos de acuerdo a los requerimientos indicados por el supervisor del contrato

El punto 2.2.9 (forma de pago) establece que el municipio cancelará en un 100% el valor del contrato una vez se entreguen y aprueben los entregables por parte de la supervisión y se deje constancia del cumplimiento de todas las obligaciones.

El punto 2.2.11 (supervisión) establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que se puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato. Entre las funciones del supervisor se destacan las siguientes: d) revisar los informes periódicos en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. F) Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato si a ello hubiere lugar.

Se anexa un informe de supervisión del 21 de diciembre de 2020, de tres (3) folios, que no dice mayor cosa solo se limita a describir los aspectos financieros del contrato, así como los documentos aportados por el contratista, y certificar el cumplimiento del objeto del contrato, pero en ningún momento se observa que la supervisión haya hecho presencia en la ejecución de las actividades, que se haya monitoreado y hacerse seguimiento del desarrollo de estas.

Como hecho curioso se observa que no se anexa el bono del pago de las estampillas departamentales.

9)

No. del Contrato	PS-110305-2020
Fecha	Tres (3) de noviembre de 2020
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Corporación Social para la Gestión Integral - CORPOSOGES
Objeto	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría del interior para el acompañamiento en la elaboración del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) para el periodo 2020-2023 del municipio de Candelaria (Atlántico).
Valor	\$17.700.000
Duración	Hasta el término de quince (15) días
Se anexan entre otros, los siguientes documentos: 1) Registro presupuestal número 2020.CN.01.001537 del 3 de noviembre de 2020 y CDP 2020.CEN.01.000406 del 23 de septiembre. 2) Oficio de designación de la supervisión del 3 de noviembre de 2020, el cual no está firmado por el alcalde municipal. 3) Acta de inicio del 3 de noviembre de 2020. 4) Acta final del 25 de noviembre donde se certifica que el contratista ejecuto el objeto del contrato conforme a las especificaciones contratadas. 5) Informe de supervisión de dos (2) folios fechado 25 de noviembre de 2020. 6) Informe del contratista con registros fotográficos y planillas de asistencia a los comités de orden público territorial y mesas de trabajo con las acciones comunales.	

10)

No. del Contrato	150201-2021
Fecha	Quince (15) de febrero de 2021
Tipo de Contrato	Convenio de Asociación
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Sensibilidad Social, NIT 900.087.679.9 Representante legal: Samir de Jesús Scaf San Juan. C.C. No. 1.129.518.515
Objeto	Anuar esfuerzos administrativos, económicos, humanos para el fortalecimiento de los espacios de participación de los niños del municipio de Candelaria Departamento del Atlántico.
Valor	\$33.150.000 de los cuales el municipio aporta \$25.500.000 y la fundación \$7.650.000
Duración	Hasta de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
El estudio previo en el punto 2.2.2. (Alcance del objeto) establece que este consiste en brindar el apoyo operativo para desarrollar actividades formativas para prevención de abuso sexual, dirigido a 3.000 niños hasta los doce (12) años de edad, del municipio de Candelaria y sus corregimientos que hagan parte activa de las actividades realizadas para esta población. Se realizarán 3 actividades, una por día, en las cuales se hablará con niños y niñas representativos de la comunidad, se ejecutará una charla para prevención del abuso sexual, se llevará a cabo la entrega de una cartilla educativa con actividades didácticas en la que se señalen situaciones que expliquen se está frente a un abuso, y se realizará un video formativo ronda infantil que será publicado en medios digitales para que sea de mejor y mayor acceso a	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



los niños del municipio y corregimientos.

Para la ejecución de tales actividades, se realizará actividad publicitaria masiva, se emplearán talleristas capacitados para abordar la temática, se extenderá a los niños la cartilla de manera física familiarizándolos con la problemática, la actividad de video se realizará de forma pública para que sea de acceso de todos y pueda sensibilizar a un mayor sector poblacional.

El punto 2.2.3. (compromisos de la fundación), dice que corresponde a la fundación entre otros compromisos los siguientes:

- 1) Coordinar con el municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros, entre otros.
- 2) Recibir los recursos del municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones, cantidades, montos, actividades y especificaciones del proyecto.
- 3) Proporcionar y disponer para la ejecución del convenio, los recursos, bienes y servicios propuestos como contrapartida para la ejecución del convenio. Para efecto de lo anterior se deberá presentar informe con los respectivos soportes de la ejecución de dichos recursos.
- 4) Disponer de un coordinador administrativo con quien establecerá junto con la supervisión el Plan de Trabajo e inversiones y el cronograma de ejecución de las actividades del convenio.
- 8) Elaborar y allegar los entregables definidos a continuación:

Entregables:

- a) Documento del plan de trabajo e inversiones que contenga cronograma de ejecución de las actividades del convenio incluyendo inversión financiera y el detalle de las actividades de acompañamiento por parte de la fundación, que permita identificar la destinación de los recursos de cada fuente de financiación del convenio, el cual debe ser presentado para aprobación del municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta de inicio. Dicho plan deberá ser cumplido en su integridad con lo propuesto.
- b) Informe sobre las actividades realizadas en el proyecto (soportes videos, lista de asistencia, y demás).
- c) Tabla que contenga por lo menos: resumen de las actividades realizadas, identificación de las barreras que no han permitido o que dificultan el goce efectivo de los derechos de la niñez del municipio.

En el punto 2.2.4 (obligaciones del contratante) se establece entre otros, lo siguiente:

- 3) Establecer junto con la Fundación el plan de trabajo e inversiones y el cronograma de ejecución de las actividades del convenio.

La forma de pago de este contrato es un único desembolso por la suma de \$25.000.000, valor que se desembolsará de acuerdo con la presentación y aprobación de los entregables.

En este convenio la Fundación aportará la suma de \$7.650.000, recursos que comprometido de acuerdo a la propuesta presentada la cual no aparece en el expediente, y su forma de pago será un único desembolso por la suma de \$25.000.000, valor que se desembolsará de acuerdo con la presentación y aprobación de los entregables.

En los documentos allegados al expediente digital, se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.CEN.01.000117 de fecha 26 de enero de 2021. Registro Presupuestal No. 2021.CEN.01.000267 del 15 de enero. Se observan Estudios Previos de fecha enero 2021.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



El Plan Anual de Adquisición es de fecha 3 de enero del mismo año.

Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009-41-04, Fuente SGP libre inversión.

Se anexa acta de inicio del 15 de febrero de 2021 firmada por el supervisor quien es el secretario de Gestión Social y por el contratista y no aportaron acta final del contrato.

El Representante legal aportó un informe de actividades, sin fecha y firma, que tiene cuatro (4) folios, con nueve registros fotográficos y 3 láminas utilizadas en los eventos, dichas evidencias permiten determinar la correcta ejecución en la cantidad y en las especificaciones programadas para la ejecución del convenio.

El Informe de supervisión de fecha 15 de marzo, consolidado en un pequeño documento de tres (3) folios, la supervisión certifica que recibió, revisó y aprobó personalmente los documentos aportados por el contratista, que fueron la base de los datos que suministró en el informe y deja constancia que el contratista si realizó los pagos de los valores correspondientes para la legalización del contrato como son los bonos de Estampillas Departamentales y Municipales, los pagos a salud, pensión, ARL y parafiscales.

Dentro del contrato se establece que la liquidación se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución, en este caso se observó la no existencia del acta de liquidación.

11)

No. del Contrato	030201-2021
Fecha	Tres (3) de febrero de 2021
Tipo de Contrato	Convenio de Asociación
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Sensibilidad Social, NIT: 900.087.679.9 Representante legal: Samir de Jesús Scaf Sanjuan C.C. No. 1.129.518.513
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, económicos, humanos para el fortalecimiento de los espacios de participación de las mujeres del municipio de Candelaria Departamento del Atlántico y sus corregimientos
Valor	\$33.150.000 de los cuales el municipio aportó la suma de \$25.500.000 y la fundación \$7.650.000.
Duración	Noventa (90) días

La forma de pago de este contrato es un único desembolso por la suma de \$25.500.000, valor que aporta el municipio y el valor de \$7.650.000 que aporta la Fundación, y se desembolsará de acuerdo con la presentación y aprobación de los entregables.

En los documentos allegados al expediente digital se aporta el certificado de disponibilidad Presupuestal 2022.CEN.01.000121 de fecha 1° de febrero de 2021. Registro Presupuestal 2021.CEN.01.000264 del 3 de febrero, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009-41-04.

Se anexa los Estudios Previos sin fecha de elaboración. El Plan Anual de Adquisición es del 3 de enero del mismo año.

El estudio previo señala en el punto 2.2.2 (alcance del objeto) manifiesta que el alcance de la presente contratación consiste en brindar apoyo a la gestión del desarrollo de actividades dirigidas a la recuperación y el empoderamiento de las mujeres del municipio de candelaria y



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



sus corregimientos, tomando como base representativa la interpretación de instrumentos de percusión de la región, como terapia y acompañamiento psicológico, buscando integrarlas socialmente y que alcancen un nivel de desarrollo económico. Con este sentir se busca visibilizar las mujeres vulnerables y víctimas de cualquier tipo de violencia, con un rol diferente al ya acostumbrado. Seguidamente, dice el estudio, se realizarán tres (3) actividades, las cuales contarán con distintos objetivos, lo cual fortalecerá su autoestima sus habilidades y fomentarán el emprendimiento para que así se apoderen de distintos escenarios representativos y puedan compartir a la sociedad su experiencia, nuevas expectativas y la consecución de nuevos logros en sus vidas. Para la ejecución de tales actividades se realizarán grupos de apoyo a la mujer, clases de interpretación de instrumentos de percusión, talleres de formación en superación personal, emprendimiento, rol de la mujer en la historia, importancia de la mujer en la sociedad, entre otros. Todas estas actividades van complementadas de material de apoyo, videos, jingle, ayudas didácticas que proporcionan mejor acompañamiento a las mujeres en su proceso de mejoramiento de estilo y proyecto de vida.

El punto 2.2.3 (compromisos de la fundación), manifiesta que corresponde a la fundación, entre otros, los siguientes compromisos (se anotan los principales): 2) Recibir los recursos del municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones, cantidades, montos, actividades y especificaciones del proyecto. 3) Proporcionar y disponer para la ejecución del convenio, los recursos, bienes y servicios propuestos como contrapartida para la ejecución del convenio. Para efectos de lo anterior se deberá presentar informe con los respectivos soportes de la ejecución de dichos recursos. Seguidamente, este punto del estudio previo, establece unos entregables, que señalan lo siguiente: a) Documento del plan de trabajo e inversiones que contenga cronograma de ejecución de las actividades del convenio incluyendo inversión financiera y el detalle de las actividades de acompañamiento por parte de la fundación, que permita identificar la destinación de los recursos de cada fuente de financiación del convenio; el cual debe ser presentado para aprobación del municipio, dentro de los diez (10) siguientes a la fecha del acta de inicio. Dicho plan deberá ser cumplido en su integralidad con lo propuesto. b) Informe sobre las actividades realizadas en el proyecto (soportes, videos, lista de asistencia y demás). c) Tabla que contenga por lo menos, resumen de las actividades realizadas, identificación de las barreras que no han permitido o que dificultan el goce efectivo de los derechos de la niñez del municipio de Candelaria.

El punto 2.2.4 (Obligaciones del contratante) establece entre estas (se anotan las principales): 1) Suscribir el acta de inicio (no se aportó). 2) Coordinar el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, entre otro (no hay evidencias del desarrollo de este punto). 3) Establecer junto con la fundación el plan de trabajo e inversiones y el cronograma de ejecución de las actividades del convenio.

En este contrato de prestación de servicios no se exigen Garantías teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, la forma de pago y el plazo de ejecución, esto de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 y subsiguientes, y según el Artículo 217 del Decreto 219 del 2012 no se requiere liquidar este tipo de contratos de apoyo a la gestión.

Se observa un Informe de supervisión del mes de abril, en donde el supervisor del contrato quien es el Secretario de Gestión social del municipio certifica que recibió, revisó y aprobó personalmente los documentos aportados por el contratista, que fueron la base de los datos que suministró en el informe y deja constancia que el contratista si realizó los pagos de los valores correspondientes para la legalización del contrato, como son el pago a salud, pensión, ARL y parafiscales, los cuales no fueron aportados a la carpeta digital.

El Representante legal en su informe sin fecha, en un documento sencillo de cinco (5) folios y trece (13) fotografías, especifica con claridad quienes se beneficiaron con la entrega de lo que está consignado en el objeto contractual, y el listado de las personas a quienes se les brindó la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



capacitación y qué fue lo que entregaron y el recibido.

Dentro del contrato se establece que la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución, en este caso se observó la no existencia del acta de liquidación.

No aportan acta de inicio, mientras que el acta final tiene fecha del 30 de abril. No se aporta el Plan de trabajo e inversiones y el cronograma de ejecución de las actividades del convenio, incluyendo la inversión financiera.

Observación No. 10

Condición: En los convenios de asociación número 150201-2021 y 030201-2021 con la Fundación Sensibilidad Social, no se aporta el Plan de Trabajo e inversiones y el cronograma de ejecución de las actividades del convenio.

Criterio: Estudios Previos, punto 2.2.3, numeral 4, punto 2.2.4, numeral 3.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No se alcanzan los objetivos del convenio. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En cuanto a los soportes se aporta el Plan de trabajo e inversiones y el cronograma de ejecución de las actividades del convenio, incluyendo la inversión financiera dentro de las propuestas del oferente plantea el trabajo a realizar, las fechas sí estuvieron coordinadas con el supervisor del contrato, así mismo en la propuesta plantea el flujo de los costos del proyecto detalladamente como se invertirían los recursos del mismo. no se observa en la carpeta digital que se envió ya que al momento de digitar la carpeta no se realizó la toma de la misma pero hace parte integral del expediente el cual anexamos en esta oportunidad. Para que se tenga en cuenta al momento de realizar el informe definitivo por parte de ustedes.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad en los descargos manifiesta aportar el Plan de trabajo e inversiones y el cronograma de ejecución de las actividades del convenio, afirmación que no es válida toda vez que dichos documentos no fueron anexados a los descargos enviados por la entidad. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 10.

Hallazgo Administrativo No. 10

Condición: En los convenios de asociación número 150201-2021 y 030201-2021 con la Fundación Sensibilidad Social, no se aporta el Plan de Trabajo e inversiones y el cronograma de ejecución de las actividades del convenio.

Criterio: Estudios Previos, punto 2.2.3, numeral 4, punto 2.2.4, numeral 3.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No se alcanzan los objetivos del convenio.

Observación No. 11

Condición: En los convenios de asociación número 150201-2021 y 030201-20212021 con la Fundación Sensibilidad Social, no se aporta el acta de liquidación.

Criterio: Clausula Décima Quinta (15) del convenio.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No están definidos los momentos en que cesan las obligaciones entre las partes. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Igual como en el punto anterior los soportes como acta de liquidación en estos contratos número 150201-2021 y 030201- 20212021 con la Fundación Sensibilidad Social, se manifiesta dentro del contrato las especificaciones y que a su vez hacen parte del expediente contractual por tal motivo anexamos las actas de liquidación para que se analicen por parte de ustedes y tengan en cuenta para el informe definitivo.

Determinación del Equipo Auditor: Al igual que en la anterior y en otras observaciones la entidad manifiesta haber enviado como parte de los descargos los documentos que el grupo auditor determina como no aportados en el archivo digital de los contratos en estudio, es así como para el caso de los contratos 150201-2021 y 030201- 20212021 no fueron anexadas a los descargos las actas de liquidación. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 11.

Hallazgo Administrativo No. 11

Condición: En los convenios de asociación número 150201-2021 y 030201-20212021 con la Fundación Sensibilidad Social, no se aporta el acta de liquidación.

Criterio: Clausula Décima Quinta (15) del convenio.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No están definidos los momentos en que cesan las obligaciones entre las partes.

12)

No. del Contrato	CPS AG- 260801-2021
Fecha	Veintiséis (26) de agosto de 2021
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios.
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Sensibilidad Social, NIT: 900.087.679.9 Representante legal: Samir de Jesús Scaf Sanjuan C.C. No. 1.129.518.513
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de las actividades enmarcadas en la semana de la juventud del municipio de Candelaria Departamento del



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	Atlántico.
Valor	\$15.000.000
Duración	Quince (15) días

El estudio previo en el punto 2.2.2 (alcance del objeto) establece que el alcance de la presente contratación consiste en brindar el apoyo logístico necesario en la realización de las actividades de la administración municipal por medio del suministro de elementos para la promoción y prevención, deportivas, culturales-recreativas, medio ambientales, espirituales y educativas, en el marco de la celebración de la semana de la juventud en el municipio de Candelaria. Todo lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada.

El Estudio previo en su punto 2.2.3 - Obligaciones Específicas del contratista, establece, entre otras, las siguientes: 1) Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada una de las actividades, 7) Entregar dentro de los 10 días calendario siguientes a la finalización de la ejecución del contrato un informe de los servicios prestados junto con los soportes necesarios de cada actividad, que incluirán: registro fotográfico, soportes y relación consolidada de gastos, el valor detallado de cada uno de los servicios, y facturas de soportes que contengan el detalle del gasto. El informe deberá ser presentado en medio impreso y magnético, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. Seguidamente establece el mismo punto las Obligaciones Generales del contrato, estableciéndose en el numeral 3 como obligación del contratista "estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que se le realicen.

El punto 2.2.9 (forma de pago) del estudio establece que la forma de pago es un único desembolso por el %100 del valor final del contrato, previo recibido a satisfacción del servicio, dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la cuenta, acompañado de los siguientes documentos: 1) factura o cuenta de cobro, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes o servicios efectivamente suministrados al municipio, formato informe de supervisión para control de pagos con sus respectivos soportes, formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor. 2) Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Dentro de los soportes digitales aportados se observa la propuesta sin firma presentada por el contratista de fecha agosto 2021, la cual tiene como objetivo que son los jóvenes entre 14 y 28 de todo nivel socioeconómico que vivan en hogares disfuncionales y que se encuentren a punto de terminar el bachillerato, conmemorar la semana de la juventud, esta actividad se realizara en 6 días para 2000 jóvenes y el supervisor del contrato es el secretario privado del despacho.

En los documentos allegados al expediente digital, se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.000417 de fecha 5 de agosto 2021, y registro presupuestal número 2021.CEN.01.000893 del 26 de agosto. Los Estudios Previos son de agosto de 2021.

No se aporta el acta de inicio y final del contrato

No se anexa en la documentación enviada por la entidad los recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales.

Se anexa un Informe de supervisión de fecha 13 de septiembre, en donde el supervisor del contrato, quien es el secretario de Gestión social del municipio certifica que recibió, reviso y aprobó personalmente los documentos aportados por el contratista, que fueron la base de los



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



datos que suministró en el informe, y deja constancia que el contratista si realizó los pagos de los valores correspondientes para la legalización del contrato, como son los bonos de Estampillas Departamentales y Municipales, los pagos a salud, pensión, ARL y parafiscales.

13)

No. del Contrato	OP-0001-2021.
Fecha	Ocho (8) de enero de 2021
Tipo de Contrato	Contrato de obra
Modalidad de Contratación	Calamidad Pública
Contratista	Gerencia de Construcción de Obras (Consultorías e interventorías S.A.S.) GECONORTE S.A.S NIT: 900.668.726.0 Representante legal Eduardo Reyes Vargas C.C. 3.715.865
Objeto	Limpieza, retiro de material, adecuación y Mejoramiento de vías o calles afectadas por la ola invernal, control de inundaciones y demás con ocasión de la emergencia generadora de la Urgencia manifiesta en el municipio de Candelaria Departamento del Atlántico.
Valor	\$49.033.250 incluidos los gastos directos e indirectos a parir del acta de inicio.
Duración	Treinta (30) días

La forma de pago de este contrato es un primer desembolso que corresponde al %50 del contrato, es decir la suma de \$24.516.625, cuando se demuestre mediante actas parciales que las obras contratadas se encuentran ejecutadas en por lo menos un %50, un segundo pago al finalizar las actividades contratadas.

El supervisor del contrato es el secretario de Infraestructura municipal.

No se observa en el expediente digital allegado por la entidad los Estudio Previo del proceso de contratación.

No se encuentra dentro de los soportes digitales aportados la propuesta, de igual manera no se aportó el CDP del contrato, solo se manifiesta en la minuta que el contrato e encuentra amparado con el CDP número 009 del 2021.

Se archiva a la carpeta pólizas de seguros del Estado de cumplimiento números 320.479.994000019860 del 14 de enero y de responsabilidad extra contractual 320.74.99400001199 del 14 de enero donde se ampara el cumplimiento del contrato y la responsabilidad civil extracontractual, expedidas el 14 de enero de 2021.

Se anexa acta de inicio del 8 de enero de 2021 y acta final del 5 de febrero de 2021 firmada por el supervisor quien es el Secretario de infraestructura municipal y por el contratista que contiene tres (3) folios y se deja constancia que la obra se ha concluido a entera satisfacción.

No se anexa en la documentación enviada por la entidad los recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Se anexa orden de pago 2020.CEN.01.000613 del 19 de abril 2021, en esta se señala que el registro presupuestal corresponde al número 2021.CE.01.000152 del 8 de enero de 2021, pero este registro n se aporta a la información digital enviada por la entidad. Dentro de los soportes aportados tampoco se observa el bono del pago de las estampillas departamentales.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Se observó la no existencia del acta de liquidación el cual una vez finalice la ejecución del contrato el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato,

Observación No. 12

Condición: En los contratos del 2020 número MC-006 no se aporta el CDP y en los números MC-002 y PS 120201 no se aporta el registro presupuestal, mientras que en el contrato número PS-90106 el CDP el registro no tienen la firmas de la persona responsable de su elaboración. Además, en el contrato de obra del 2021 número OP 0001 no se aporta el CDP ni el registro.

Criterio: Decreto 111 de 1996, artículo 71.

Causa: Carencia de controles administrativos en el aspecto presupuestal que no detectaron la situación presentada.

Efecto: Riesgo de invalidarse el contrato suscrito por la inexistencia del CDP y/o registro presupuestal. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En los contratos del 2020 número MC-006 no se aporta el CDP y en los números MC-002 y PS 120201 no se aporta el registro presupuestal, mientras que en el contrato número PS-90106 el CDP el registro no tiene la firma de la persona responsable de su elaboración. Manifestamos que los contratos en están cargados al SIA Observa con sus soportes dando fe que es solo en él envió que hubo una serie de inconvenientes al momento de adjuntar los archivos al correo electrónico ya que si bien es cierto la auditoria llevo de manera virtual en más de 90% y en las mesas de trabajo presencial se hubieron corregido inmediatamente estos hechos para desvirtuar, la carencia de controles administrativos en el aspecto presupuestal, anexamos los soportes de esta observación para que desvirtúen este posible hallazgo.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad manifiesta que los contratos fueron cargados a la plataforma del SIA OBSERVA con todos sus soportes y que para el caso de la información enviada digitalmente al equipo de control hubo inconvenientes al momento de adjuntar los archivos al correo electrónico, lo cual no hubiera sucedido si se hubiera suministrado la carpeta contractual de manera física, seguidamente se manifiesta que se anexan los soportes de esta observación, sin embargo, dichos documentos correspondiente a los registros y CDP de los contratos referenciados no fueron anexados a los descargos. Se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 12.

Hallazgo Administrativo No. 12

Condición: En los contratos del 2020 número MC-006 no se aporta el CDP y en los números MC-002 y PS 120201 no se aporta el registro presupuestal, mientras que en el contrato número PS-90106 el CDP el registro no tiene la firma de la

persona responsable de su elaboración. Además, en el contrato de obra del 2021 número OP 0001 no se aporta el CDP ni el registro.

Criterio: Decreto 111 de 1996, artículo 71.

Causa: Carencia de controles administrativos en el aspecto presupuestal que no detectaron la situación presentada.

Efecto: Riesgo de invalidarse el contrato suscrito por la inexistencia del CDP y/o registro presupuestal.

Observación No. 13

Condición: En los contratos MC-006-2020 por valor de \$23.017.684, MC-007-2020 por \$23.992.780, 120142-2020 por \$24.200.000 y OP-0001-2021 por \$49.033.250, no se anexa el bono del pago de las estampillas departamentales Pro ciudadela (1,8%), Pro desarrollo (1%) y Pro hospital 1 y 2 (1,7%) en un porcentaje total del 4,5% del valor del contrato.

Criterio: Ordenanza No. 000253 del 2015. Artículo 134. 135, 136, 137, 138, 147, 148 y 186-1. Decreto 403 de 2020, artículo 126.

Causa: Incumplimiento e inobservancia del secretario de hacienda al cancelar una obligación que no cumplió todos los requisitos.

Efecto: Se genera un detrimento por el 4,5% del valor total de los contratos que suman \$120.243.714 para unas estampillas dejadas de cancelar por la suma de \$5.410.967,¹³. **Observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal (A - F).**

Respuesta de la Entidad: Conocedores de compromisos que se tiene con la secretaria de hacienda de la gobernación del atlántico y la ordenanza que regula la materia de las estampillas departamentales, en donde nosotros como municipios somos recaudadores solidarios, anexamos los soportes correspondientes a los pagos concepto de estampillas departamentales para que se tengan en cuenta en la presente observación y el informe de auditoría de gestión y financiero.

Determinación del Equipo Auditor: En sus respuestas a la observación del asunto la entidad manifestó haber aportado el bono de las estampillas departamentales de los contratos MC-006-2020 por valor de \$23.017.684, MC-007-2020 por \$23.992.780, 120142-2020 por \$24.200.000 y OP-0001-2021 por \$49.033.250, documentos estos que no están anexados a dichos descargos. El equipo interdisciplinario a fin de verificar y corroborar el no pago de las estampillas procedió a realizar la consulta en el sistema de rentas de la Gobernación del Atlántico llamado "Taxation Smart, introduciendo el número de la cedula del contratista o el NIT del representante legal, pero como el reporte por contratista generado en el sistema no es preciso y detallado ya que no se identifica el valor del contrato que se quiere verificar si pagó estampillas, la confirmación de que no cancelaron las estampillas es debido a que no hay registros de pago durante el 2020 y 2021 de esos contratistas.



Una vez deliberada la respuesta del sujeto de control a la observación comunicada en el informe preliminar en mesa de enlace con el funcionario de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, este solicitó que se oficiara a la Subsecretaría de Rentas del Departamento para que certifique si en efecto dichos contratos no cancelaron el concepto de Estampillas Departamentales, en tal caso manifestar si la Administración Departamental ya inició los trámites correspondientes para el pago de la obligación por parte de los contratistas, o por parte de la entidad contratante, seguidamente la responsable de la auditoria procedió a comunicar el oficio a la subsecretaría de rentas del Departamento.

A su turno en relación a la observación número 13, la funcionaria de enlace de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal hace constar que el no pago de estampillas departamentales no es considerado hallazgo con presunta incidencia fiscal, debido a que los municipios ya no son autorretenedores, como lo hacían en épocas anteriores, en consecuencia la Secretaria de Hacienda tiene un término de cinco (5) años para realizar el cobro correspondiente, lo que equivale a decir que esta es a quien le corresponde en primer orden solicitar el cobro respectivo, y en caso que no realice el cobro dentro del término establecido y permita su caducidad, en ese momento si podría constituirse un hallazgo de tipo fiscal que recaería sobre el funcionario de la secretaria de hacienda encargado de realizar el cobro respectivo. En ese orden de ideas la funcionaria enlace no aceptó la observación No. 13 como un presunto hallazgo con incidencia fiscal. Por lo anterior se procede a DESVIRTUAR la incidencia Fiscal de la Observación y se CONFIRMA como Hallazgo Administrativo No. 13.

Hallazgo Administrativo No. 13

Condición: En los contratos MC-006-2020 por valor de \$23.017.684, MC-007-2020 por \$23.992.780, 120142-2020 por \$24.200.000 y OP-0001-2021 por \$49.033.250, no se anexa el bono del pago de las estampillas departamentales Pro ciudadela (1,8%), Pro desarrollo (1%) y Pro hospital 1 y 2 (1,7%) en un porcentaje total del 4,5% del valor del contrato.

Criterio: Ordenanza No. 000253 del 2015. Artículo 134. 135, 136, 137, 138, 147, 148 y 186-1.

Causa: Incumplimiento e inobservancia del Secretario de Hacienda del municipio al cancelar una obligación que no cumplió todos los requisitos.

Efecto: Disminución de recursos con destino a financiar el Plan de Desarrollo del Departamento.

14)

No. del Contrato	CPSAG-180101- 2021.
Fecha	Dieciocho (18) de enero de 2021
Tipo de Contrato	Contrato de prestación de servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Contratista	ISOLUTIONS Operador Logístico Integral S.A.S NIT: 900.749.262.3 Representante legal: Elkin Donado García C.C. 1.042.431.466
Objeto	Prestación de servicios profesionales operativos, logísticos, y asistenciales para la realización de la Rendición de cuentas 2020 y apoyar las actividades propias de administración en el municipio de candelaria departamento del atlántico.
Valor	\$25.000.000 incluidos los gastos directos e indirectos a parir del acta de inicio.
Duración	Tres (3) meses

La rendición de cuentas, es una expresión de control social y con ocasión de la pandemia, por el virus Covid 19, se realizó de manera virtual en el municipio, con todos los protocolos de bioseguridad, evitando el aforo de personas las actividades se publicarán en simultanea por los medios de comunicación y redes sociales, para permitir la participación de la comunidad.

La forma de pago es de pagos parciales de acuerdo al porcentaje de cumplimiento de las actividades pactadas o soportadas.

En las especificaciones técnicas el contratista no demostró su experiencia, al no presentar las certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que son máximo tres contratos. Se encuentra dentro de los soportes digitales aportados la propuesta de marzo del 2021 por valor de \$25.000.000.

El estudio previo en el punto 2.2.8 (valor del contrato - presupuesto oficial) señala que el valor del presente contrato por la suma de \$25.000.000 se encuentra amparado con el CDP número 2020.CEN.01.000108 del (18) de enero de 2021, lo que hace presumir que el estudio fue elaborado el mismo día de la expedición del CDP y a su vez el mismo día de la suscripción del contrato evidenciándose inexistencia de planeación toda vez que no están separadas las fases de planeación y suscripción y ejecución el contrato, esto último debido a que el acta inicial también tiene fecha del 18 de enero. El RP número 2020.CEN.01.000156 es del (18) de enero de 2021, Rubro: servicio de suministro de comidas y bebidas.

Se anexa acta de inicio del 18 de enero y acta final del 18 de abril de 2021 firmadas por el supervisor y el representante legal del contratista.

Se aportan Informe de supervisión en tres (3) folios y un informe del contratista que evidencia el cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato.

No se anexa en la documentación enviada por la entidad los recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Observación No. 14

Condición: En los documentos soportes enviados de manera digital por la entidad referente al contrato numero CPSAG- 180101-2021, se evidenció falta de planeación toda vez que el estudio previo, el CDP y la suscripción del contrato se hicieron el mismo día.

Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Causa: No se tiene plenamente identificadas las etapas del contrato por la inexistencia de un manual de procedimientos que establezca su trazabilidad.

Efecto: No se identifican claramente las etapas precontractuales y de ejecución de los procesos de contratación celebrados. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: La planificación es una función administrativa que comprende el análisis de una situación, el establecimiento de objetivos, la formulación de estrategias que permitan alcanzar dichos objetivos, y el desarrollo de planes de acción que señalen cómo implementar dichas estrategias, plasmado por el ente el plan de desarrollo y los planes de acción e indicativo. No se evidencia ningún tipo de hallazgo, ni deludir que hay falta de planeación puesto que las actividades del adulto mayor obedecen a un cronograma previamente establecidas y para ejecución de dichas actividades se requiere la realización de un contrato, Ninguna normatividad prohíbe que el mismo día se elaboren estudios previos se expida el CDP se elabore el contrato, y se expida el CDRP y la firma del acta de inicio. Ahora bien tomaremos atenta nota a su sugerencia y a futuro no se deslumbren situaciones similares, agradecemos revisar esta observación.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por el ente en sus respuestas no son válidos toda vez que el haber realizado o registrar la misma fecha documentos como estudio previo, CDP y el acta de inicio, significa que su elaboración se hizo de manera simultánea, lo que no permite identificar las fases del proceso contractual y así mismo denota improvisación en el proceso. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 14.

Hallazgo Administrativo No. 14

Condición: En los documentos soportes enviados de manera digital por la entidad referente al contrato numero CPSAG- 180101-2021, se evidenció falta de planeación toda vez que el estudio previo, el CDP y la suscripción del contrato se hicieron el mismo día.

Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: No se tiene plenamente identificadas las etapas del contrato por la inexistencia de un manual de procedimientos que establezca su trazabilidad.

Efecto: No se identifican claramente las etapas precontractuales y de ejecución de los procesos de contratación celebrados.

15)

No. del Contrato	MC-013-2021
Fecha	Dieciséis (16) de julio de 2021
Tipo de Contrato	Contrato de suministro
Modalidad de Contratación	Invitación Pública – Mínima Cuantía
Contratista	Suministros y Montajes J.D.M. S.A.S NIT: 900.338.987.0 Representante legal: Mauro Gutiérrez de la Rosa C.C. 1.129.570.06.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Objeto	Suministro de cuñete de pinturas tipo 1, galones de pintura en esmalte y electrobomba, en la Institución Educativas del municipio de Candelaria Departamento del Atlántico.
Valor	\$24.582.942
Duración	Cinco (5) días
La forma de pago de este contrato es un pago único final del %100 de su valor final. El municipio pagará al contratista el valor del contrato previo recibido a satisfacción del servicio dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la cuenta acompañada de las facturas o cuentas de cobro discriminando en forma detallada los conceptos por valor de bienes o servicios. El supervisor del contrato es la secretaria de educación del Municipio En los documentos allegados al expediente digital se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.000300 de fecha 25 de junio de 2021 y no aportan el Registro Presupuestal. No se anexa en la documentación enviada por la entidad los recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. El análisis y evaluación del contrato se encuentra limitado a la poca información del mismo allegada por la entidad de manera virtual, Al apreciar los documentos enviados se observa informe de supervisión de fecha 2 de agosto de 2021, en el cual la supervisión manifiesta que recibió, revisó y aprobó personalmente los documentos que presentó el contratista y que fueron la base de los datos que suministró en este informe y que por tanto autoriza realizar el pago correspondiente.	

16)

No. del Contrato	CPS AG- 260802-2021
Fecha	Veintiséis (26) de agosto de 2021
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Sensibilidad Social, NIT: 900.087.679.9 Representante legal: Samir de Jesús Scaf Sanjuan C.C. No. 1.129.518.513
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de las actividades lúdicas, conmemorativas y de recreación enmarcada en las actividades del proyecto Candelaria Mayor 2021.
Valor	\$25.000.000
Duración	Quince (15) días
El Estudio previo en su punto 2.2.3 - Obligaciones Específicas del contratista, establece, entre otras, las siguientes: 1) Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada una de las actividades, 7) Entregar dentro de los 10 días calendario siguientes a la finalización de la ejecución del contrato un informe de los servicios prestados junto con los soportes necesarios de cada actividad, que incluirán: registro fotográfico, soportes y relación consolidada de gastos, el valor detallado de cada uno de los servicios, y facturas de soportes que contengan el detalle del gasto. El informe deberá ser presentado en medio impreso y magnético, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. Seguidamente establece el mismo punto las Obligaciones Generales del contrato, estableciéndose en el numeral 3	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



como obligación del contratista “estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que se le realicen.

El punto 2.2.9 (forma de pago) del estudio establece que la forma de pago es un único desembolso por el %100 del valor final del contrato, previo recibido a satisfacción del servicio, dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la cuenta, acompañado de los siguientes documentos: 1) factura o cuenta de cobro, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes o servicios efectivamente suministrados al municipio, formato informe de supervisión para control de pagos con sus respectivos soportes, formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor. 2) Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Dentro de los soportes digitales aportados no se observa la propuesta del contratista.

En los documentos allegados al expediente digital, se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.000389 de fecha 2 de agosto 2021, y registro presupuestal número 2021.CEN.01.000894 del 26 de agosto. Rubro: Realizar actividades dirigidas a la población del adulto mayor. Fuente de recursos: Estampillas Proanciano.

Se aporta el bono de las estampillas departamentales por valor de 1.125.000.

Constancia de publicación en el Secop del 6 de septiembre, un poquito después de los tres (3) días hábiles establecidos para tal fin.

Oficio de asignación de la supervisión en cabeza del secretario de gestión social del municipio señor Obed Jhair Cervantes Sanabria, este oficio está fechado 26 de agosto de 2021.

No se aporta el acta de inicio y final del contrato.

No se anexa en la documentación enviada por la entidad los recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales.

Se anexa un Informe de supervisión de fecha 13 de septiembre, en dos (2) folios, en donde el supervisor del contrato quien es el secretario de Gestión social del municipio certifica que recibió, reviso y aprobó personalmente los documentos aportados por el contratista, que fueron la base de los datos que suministró en el informe, y deja constancia que el contratista si realizó los pagos de los valores correspondientes para la legalización del contrato. En este informe no hay evidencia que la supervisión monitoreó e hizo seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato y establecidas en el estudio previo, no hay constancia que el supervisor hizo presencia en cada una de las actividades desarrolladas por el contratista.

Observación No. 15

Condición: En los contratos del 2021 número 150, OP-0001, CPSAG-260801, CPSAG-10101, MC-013 y CPSAG-260802, la Entidad no aportó constancia o recibo de pago del contratista por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Criterio: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estudio Previo, punto 2.2.3 (obligaciones generales del contratista), numeral 3; punto 2.2.9 (forma de pago), numeral 2.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: El municipio se expone a reclamaciones y demandas por parte de contratista. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: La Entidad no aportó constancia o recibo de pago del contratista por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales, anexamos los soportes requeridos en esta observación No 15, para cumplir con la auditoria ya que sabemos que es una obligación del contratista encontrarse al día en los aportes para fiscales.

Determinación del Equipo Auditor: En sus descargos el sujeto manifiesta que anexó los soportes de pago del contratista por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales correspondiente a los contratos referenciados, información que definitivamente no fue aportada a los descargos. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 15.

Hallazgo Administrativo No. 15

Condición: En los contratos del 2021 número 150, OP-0001, CPSAG-260801, CPSAG-10101, MC-013 y CPSAG-260802, la Entidad no aportó constancia o recibo de pago del contratista por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

Criterio: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estudio Previo, punto 2.2.3 (obligaciones generales del contratista), numeral 3; punto 2.2.9 (forma de pago), numeral 2.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: El municipio se expone a reclamaciones y demandas por parte de contratista.

Observación No. 16

Condición: En los contratos número CPS AG-260801-2021 y CPSAG-260802-2021 celebrados con la Fundación Sensibilidad Social, no se registra evidencia de la supervisión realizando monitoreo o seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista.

Criterio: Estudio previo, punto 2.2.4, numerales 2, 3, 8; punto 2.2.11, numerales 1 y 2.

Causa: Deficiente labor por parte del supervisor.

Efecto: No se alcanzan los objetivos del contrato. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Todos los supervisores realizan las actividades de supervisión realizando monitoreo o seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista para cada contrato ya que funciones establecidas dentro de un marco normativo y que hay que cumplir a cabalidad, anexamos los soportes.

Determinación del Equipo Auditor: Lo expresado por la entidad no es de recibo para el equipo interdisciplinario toda vez que los informes se limitan a certificar por parte del supervisor del contrato que recibió, reviso y aprobó personalmente los documentos aportados por el contratista, que fueron la base de los datos que suministró en el informe, y dejar constancia que el contratista si realizó los pagos de los valores correspondientes para la legalización del contrato, pero no hay evidencia y constancia que la supervisión hizo presencia en el sitio donde se ejecutaron las actividades, lo cual solo se confirma con el aporte de registros fotográficos de su asistencia en el lugar donde se desarrollaron. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 16.

Hallazgo Administrativo No. 16

Condición: En los contratos número CPS AG-260801-2021 y CPSAG-260802-2021 celebrados con la Fundación Sensibilidad Social, no se registra evidencia de la supervisión realizando monitoreo o seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista.

Criterio: Estudio previo, punto 2.2.4, numerales 2, 3, 8; punto 2.2.11, numerales 1 y 2.

Causa: Deficiente labor por parte del supervisor.

Efecto: No se alcanzan los objetivos del contrato

17)

No. del Contrato	MC-011-2021
Fecha	14 de mayo del 2021
Tipo de Contrato	Contrato de Suministro
Modalidad de Contratación	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Contratista	DAHEZ Grupo Integral y Logístico S.A.S. NIT 901.144.336-6
Objeto	Suministro de computadores portátiles y de mesa para actividades adelantadas por la secretaria de educación y otras dependencias de la alcaldía municipal de candelaria (Atlántico)
Valor	\$21.890.000
Duración	Cinco (5) días
No se anexa el estudio previo del proceso de contratación. Acta de inicio del 14 de mayo de 2021. Factura electrónica BQ2 del 28 de mayo por valor de \$21.90.00. CDP número 2021.CEN.1.000231 del 15 de abril de 2021 por \$8.000.000 y número	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



2021.CN.01.000230 del mismo 15 de abril por valor de \$13.900000. Registro presupuestal número 2021.CEN.01.000582 del 13 de mayo de 2021, por valor de \$13.900.000. Rubro: maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios. Fuente: SGP libre Inversión \$9.000.000, Recursos Propios \$4.000.000. Otro registro presupuestal del mismo día por \$8.000.000, rubro (libro o textos educativos impresos), fuente de recursos: SGP educación calidad.

Se anexa acta de recibido del contrato de suministro fechada 31 de mayo y debidamente firmada por la secretaria de educación municipal, en la cual se certifica el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

Observación No. 17

Condición: En los contratos del 2020 número MC-006, PS-120201, MC-007, PSP-40405, PS-12001 y del 2021 número OP-0001 y MC-011, no se aportó el Estudio Previo del proceso de contratación.

Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no detectaron la situación presentada.

Efecto: Inexistencia de veracidad en el soporte donde se elabora la necesidad del proyecto de la contratación a realizar. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: La administración conoce lo importante que es realizar los estudios previos de un contrato, anexamos los soportes correspondientes en esta observación para desvirtuarla en el informe definitivo.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad no anexó el Estudio Previo de los contratos referenciados. Se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 17.

Hallazgo Administrativo No. 17

Condición: En los contratos del 2020 número MC-006, PS-120201, MC-007, PSP-40405, PS-12001 y del 2021 número OP-0001 y MC-011, no se aportó el Estudio Previo del proceso de contratación.

Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no detectaron la situación presentada.

Efecto: Inexistencia de veracidad en el soporte donde se elabora la necesidad del proyecto de la contratación a realizar

18)

No. del Contrato	PS-70140-2021
Fecha	Primero (01) de julio de 2021
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contratista	Adiel Enrique Domínguez Molina
Objeto	Prestación por parte del contratista de sus servicios



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	profesionales como ingeniero de sistemas para dar apoyo a las distintas dependencias de la administración municipal y al manejo de los sistemas y plataformas como Secop, SIA Observa y otras.
Valor	\$7.800.000
Duración	Tres (3) meses
Estudio de conveniencia y oportunidad del 31 de junio de 2021 sin firma de la persona responsable de su elaboración. Se anexan tres (3) informes de gestión del contratista correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, donde se relacionan las actividades realizadas en esos periodos. Planilla integrada de autoliquidación de aportes. Bono de las estampillas departamentales cancelado el 27 de septiembre de 2021.	

5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023 “CANDELARIA EN BUENAS MANOS”

Con un enfoque orientado hacia los resultados, el Plan de Desarrollo “Candelaria en Buenas Manos” proporciona elementos que vinculan a la administración municipal con su responsabilidad en la ejecución y en los impactos de esta. En la elaboración del Plan de Desarrollo se establecieron metas e indicadores de productos y de resultados, consecuentes con las capacidades del municipio.

El Plan de Desarrollo 2020 – 2022 lo componen las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: IGUALDAD Y EQUIDAD: La primera línea estratégica, IGUALDAD Y EQUIDAD, busca atender las necesidades sociales mientras procura cerrar las brechas y desigualdades que existen en el municipio, a partir de la inclusión social en los servicios básicos de educación, salud, servicios públicos y vivienda. Así mismo, busca promover valores y prácticas de bienestar para los candelarieros, trabajando en el fortalecimiento de sectores como cultura y deporte y recreación.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: apuesta al fortalecimiento de las capacidades laborales y productivas de los habitantes del municipio para sentar las bases de un futuro sostenible en el sector económico. En esta línea se busca favorecer el desarrollo rural y productivo, así como incentivar la participación en otros sectores de la economía. Para esto, se trabajará mancomunadamente con la oficina de Planeación Municipal y la UMATA, procurando la inclusión de los sectores más vulnerables.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD: busca sentar las bases para un municipio sostenible, seguro e incluyente. En este ámbito se busca fortalecer la gestión ambiental y la protección de los recursos naturales del



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



territorio, con el objetivo de mejorar el entorno municipal. Así mismo, se procurará el desarrollo urbano con respecto al transporte, la seguridad y el acceso a la justicia, generando confianza en las instituciones prestadoras de servicios para el desarrollo integral de los ciudadanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA: busca mejorar el desempeño institucional mediante el respeto de los acuerdos entre los actores públicos, privados y sociales, para generar confianza y garantizar el ejercicio del control social. Esta línea estratégica estará dirigida al fortalecimiento del desempeño fiscal, de la gestión y de la ejecución de la administración pública, así como al fortalecimiento de la participación ciudadana, generando espacios e incentivos para garantizar este derecho de los ciudadanos.

- 1) Estudiantes con acceso gratuito a la educación
- 2) Aumentar el porcentaje de población joven con educación superior
- 3) Aumentar la cobertura bruta en educación media en el municipio
- 4) Gestionar la construcción de 1 comedor - cocina nueva.
- 5) Dotar 7 sedes educativas con mobiliario
- 6) Elaborar e implementar 1 Plan de Gestión del Riesgo Municipal durante el cuatrienio
- 7) Cursos de pre Saber 11 dictados
- 8) Zonas wi fi en áreas urbanas y rurales activas
- 9) Gestión para la ampliación de las redes de servicio de gas natural realizada
- 10) Proyectos de Limpieza y canalización de arroyos formulados
- 11) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana elaborado e implementado PISCC
- 12) Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano evaluado

Para evaluar el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 – “Candelaria en Buenas Manos”, se procedió a seleccionar nueve (9) metas establecidas en dicho plan ejecutadas en el 2020 y 2021, procediéndose a calificar su ejecución en base a los resultados registrado en el plan indicativo de esa vigencia.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a las vigencia 2020 y 2021, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



2020:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Línea base	Actividad des	100.00%				89.86%				100.00%				66.87%
				Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución				
				Completación de Metas		Completación ejecución programada		Completación ejecución		Completación ejecución		Completación ejecución				
				Meta Programada	Meta Cumplida	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado	Programación	Spesidad	Meta Programada	Meta Cumplida	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado	Programación	Spesidad	
Obra de construcción y fortalecimiento de la red de alcantarillado	10.1	10.1	10.1	25	100	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	100	100	100,00	100	100	100	100		
Obra de construcción y fortalecimiento de la red de alcantarillado	10.1	10.1	10.1	1070	1070	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	100	100	100,00	1	1	100	100		
Obra de construcción y fortalecimiento de la red de alcantarillado	10.1	10.1	10.1	2	2	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	100	100	100,00	100	100	100	100		
Obra de construcción y fortalecimiento de la red de alcantarillado	10.1	10.1	10.1	50	50	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	100	100	100,00	1	1	100	100		
Atención, asistencia y seguimiento integral a los usuarios	10.1	10.1	10.1	2	2	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	100	100	1,00	1	1	100	100		
Obra pública	10.1	10.1	10.1	0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100		
Atención, asistencia y seguimiento integral a los usuarios	10.1	10.1	10.1	0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100		
Obra pública	10.1	10.1	10.1	0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100		
Atención, asistencia y seguimiento integral a los usuarios	10.1	10.1	10.1	0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100		
Obra pública	10.1	10.1	10.1	0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100		
Atención, asistencia y seguimiento integral a los usuarios	10.1	10.1	10.1	0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100		

2021:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Línea base	Actividades	100.00%		100.00%						100.00%				83.33%
				Ejecución		Ejecución				Ejecución						
				Completación de Metas		Completación ejecución programada				Completación ejecución						
				Meta programada	Meta Cumplida	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado	Programación	Spesidad	% Efectivo	Reactivación Programada	Reactivación Ejecutada	Reactivación Reprogramada	Reactivación %		
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		25	100	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	100	100	100,00	100	100	100	100	2	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		1070	1070	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	100	100	100,00	2.000	2.000	100	100	2	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		2	2	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	100	100	100,00	100	100	100	100	2	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		50	50	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	100	100	100,00	1	1	100	100	2	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		2	2	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	100	100	1,00	1	1	100	100	1	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	
Obra pública	Reactivación de la red de alcantarillado	10.1		0	0	\$ -	\$ -	0	0	100,00	0	0	0	100	0	

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Candelaria, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para los periodos del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Candelaria el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, FENECE la del 2020 y 2021, la cuenta rendida por la alcaldía Municipal de Candelaria (Atlántico), como resultado de la Opinión Presupuestal *Con Salvedades* y la Opinión Financiera *Con Salvedades* en el 2020; y la opinión Presupuestal *Con Salvedades* y la Opinión Financiera *con Salvedades en el 2021*, lo que arrojó una calificación 81.1 en el 2020 y de 81.6 puntos en el 2021; como se observa en la Matriz de evaluación de la gestión fiscal:

2020:

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75.0%		11.3%	OPINIÓN PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%		11.3%	Con salvedades	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100.0%	89.0%	28.4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	83.0%	88.9%	34.4%		Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	85.7%	89.0%	85.2%	81.1%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS		
							Con salvedades		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			100%	75.0%		75.0%	30.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		75.3%	89.0%	89.3%	81.1%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INERCAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
							SE FENECIE		

2021:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75.0%		11.3%	15.5%	OPINIÓN PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%		11.3%		Con salvedades	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100.0%	100.0%	30.0%	36.1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	80.9%		86.7%		Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	84.9%	100.0%	86.7%	86.0%	81.6%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%			75.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
									Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			100%	75.0%			75.0%	30.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTAL ES			74.9%	100.0%	86.7%		81.6%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			INERCAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE	

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía

Municipal de Candelaria en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoria y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019 se hizo con base a los tres (3) hallazgos administrativos reportados en la auditoria anterior. Las acciones propuestas fueron las siguientes:

No.	Acción de Mejoramiento Propuesta
1	Se realizará monitoreo permanente por parte del área de contratación y de la oficina de control interno, a las cuantas que presenten los proveedores, contratistas a fin de solicitar al momento que radican sus cuentas, toda la documentación que debe soportar la misma para efectuar los pagos.
2	Se diseñarán los planes y programas de auditoria interna en todas las áreas de la administración, en cumplimiento de lo normado en la ley 87 de 1993, y sobre esto se ejercerá el monitoreo permanente, con el fin de subsanar de una vez por toda estas deficiencias.
3	Se entenderán los requerimientos de orden legal en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y de la Ley 951 de 2000, y les será exigido en adelante, el informe de gestión cada vez que exista un cambio en el cargo.

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial - GAT 2019- en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

La Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la anterior escala de valoración establecida en la GAT, los rangos de ponderación del control fiscal interno (CFI), los resultados obtenidos en la evaluación al macroproceso de gestión financiera y gestión presupuestal en el diseño del control se determinó una ponderación total de 1.7 en el 2020 y 1.8, en la vigencia 2021, para una calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno Con Deficiencias en el 2020 y 2021, de acuerdo a la siguiente tabla:

2020:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,85	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,85	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,85	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	

2021:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1.85	INEFICIENTE	MEDIO	EFICAZ	1.8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1.85	INEFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1.85	INEFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Candelaria rindió las cuentas de las vigencias 2020 y 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000012 de 2020 y la Resolución 000006 de 2021, respectivamente.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Candelaria cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a las



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



resoluciones expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citadas y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10%
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0,3	30%
Calidad (veracidad)	100	0,6	60%
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100%

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Candelaria no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos.

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No se incorporaron al presente informe denuncias de origen ciudadano al municipio de Candelaria toda vez que se solicitó a la subcontraloría departamental para que nos certificara la existencia de ellas en las vigencias 2020 y 2021 y la respuesta recibida fue que no existen en la actualidad denuncia en curso respecto a esta entidad territorial.